

13

Diana Marre / Joan Bestard

---

# La adopción y el acogimiento

Presente y perspectivas



Estudis  
d'Antropologia  
Social i Cultural



UNIVERSITAT DE BARCELONA







# **LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO: PRESENTE Y PERSPECTIVAS**

---

**Diana Marre  
Joan Bestard  
(eds.)**

2004

ESTUDIS D'ANTROPOLOGIA SOCIAL I CULTURAL, 13

Departament d'Antropologia Cultural  
i Història d'Amèrica i d'Àfrica

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA. Dades catalogàfiques

La **Adopció** y el acogimiento: presente y perspectivas. --(Estudis d'antropologia social i cultural; 13)

Bibliografia

ISBN: 84-475-2864-2

I. Marre, Diana, ed. II. Bestard Camps, Joan, ed. III. Col·lecció: Estudis d'antropologia social i cultural; 13

1. Adopció 2. Acolliment familiar 3. Catalunya

Disseny de la coberta: Núria Ferrer

---

Primera edició: desembre 2004

© 2004 Diana Marre i Joan Bestard

© 2004 d'aquesta edició:

Departament d'Antropologia Cultural i Història d'Amèrica i Àfrica.

Universitat de Barcelona

Facultat de Geografia i Història

c/ Baldiri Reixac s/n

08028 Barcelona

---

---

Producció: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona

ISBN: 84-475-2864-2

Dipòsit Legal: B-52091-04

Impressió: Gráficas Rey, S.L.

---

Administració de la Publicació:

PUBLICACIONES I EDICIONS DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA

Adolf Florensa s/n

Tel. 934 035 442; Fax 934 035 446

08028 Barcelona

[www.publicacions.ub.es](http://www.publicacions.ub.es)

Cap part d'aquesta publicació no pot ser reproduïda, emmagatzemada ni transmesa de cap manera ni per cap mitjà sense autorització escrita prèvia dels titulars del copyright.

# SUMARIO

<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>7</b>
<b>PONENTES</b>	<b>9</b>
<b>SOBRE LA ADOPCIÓN Y OTRAS FORMAS DE CONSTITUIR FAMILIAS: A MODO DE INTRODUCCIÓN</b> <i>Diana Marre y Joan Bestard</i>	<b>17</b>
<b>EMISORES, RECEPTORES E INTERMEDIARIOS: LAS PARTES EN CONTACTO DE LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO</b>	<b>73</b>
<b>1. El Instituto Catalán de Acogimiento y Adopción</b> <i>Rosa Bertrán i Pedrero</i>	<b>75</b>
<b>2. El fenómeno social de las asociaciones de familias adoptantes</b> <i>Roberto Pili</i>	<b>83</b>
<b>3. Pautas de maternidad compartida entre grupos populares de Brasil</b> <i>Claudia Fonseca</i>	<b>91</b>
<b>4. Las ECAIs: un intermediario legal y transparente</b> <i>Cristina Núñez Bruguera</i>	<b>117</b>
<b>5. La importancia de las palabras: ¿adopción o donación de embriones?</b> <i>Júlia Ribot Ballabriga</i>	<b>129</b>

6 *Diana Marre y Joan Bestard*

**LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO: PRESENTE Y PERSPECTIVAS 139**

**6. Evolución de la adopción internacional en Cataluña: reflexiones desde la demografía 141**

*Inés Brancós Coll*

**7. Perspectivas y tendencias del acogimiento familiar en Cataluña 173**

*Pere Amorós Martí y Núria Fuentes Peláez*

**8. ¿Quién soy, entonces? Perspectivas de los adoptados transnacionales sobre identidad y etnia 197**

*Signe Howell*

**9. La Adopción internacional desde una perspectiva conceptual 223**

*Núria Fuentes Peláez*

**10. Verdad y ficción en la adopción: El mito del origen 255**

*José Ramón Ubieto*

**LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO: ¿NUEVAS FAMILIAS Y MATERNIDADES/PATERNIDADES? 263**

**11. Las asociaciones de familias adoptivas como apoyo y orientación en una nueva cultura de la adopción 265**

*Puri Biniés Lanceta*

**12. Pluri-parentesco y familia de referencia 273**

*Anne Cadoret*

**13. Reflexiones en torno a los procesos subjetivos en la adopción y las nuevas formas de familia 283**

*Gemma Cánovas Sau*

**14. El cuerpo familiar: personas, cuerpos y semejanzas 293**

*Joan Bestard y Diana Marre*

**15. Repensar la consanguinidad 313**

*Carles Salazar i Carrasco*

**A MODO DE CONCLUSIONES 337**

*Verena Stolcke*

## **Agradecimientos**

Queremos agradecer a los ponentes su excelente predisposición a participar de las Jornadas como así también a entregar sus comunicaciones dentro de los plazos propuestos y posibilitar así que, a escasos dos meses de realizadas las mismas, podamos publicar este libro.

Queremos agradecer también a las muchas personas, que no mencionaremos para mantener la confidencialidad, que aceptaron compartir con nosotros sus experiencias y nos hicieron partícipes de una parte importante de su vida familiar durante los últimos tres años, al tiempo que confiamos en seguir contando con su valiosa ayuda en el futuro. Sin ellos, estos trabajos no serían posibles.

No hubiésemos podido realizar las Jornadas sin la colaboración de todos los miembros del equipo de investigación: Carme Fitó, Carme Lopez Mathew, Mar Margall, Nadja Monet, Gemma Orobitg, Júlia Ribot y Carles Salazar a quienes damos las gracias.





## Ponentes

**Pere Amorós i Martí** ([pamoros@ub.edu](mailto:pamoros@ub.edu)) es doctor en Pedagogía. Profesor titular de Pedagogía de la Inadaptación Social en el Departamento de Métodos y Diagnóstico en Educación de la Universidad de Barcelona. Es director del grupo de investigación GRISIJ desde el que se desarrollan diferentes proyectos relacionados con la protección a la infancia y la juventud en vías de exclusión social. Ha publicado numerosos libros y artículos relacionados con la intervención educativa, las medidas de acogimiento y la adopción. Es miembro del Grupo de Trabajo de Acogimiento Familiar y adopción del Consejo Sectorial de la Infancia de Cataluña y asesor en temas de protección de menores en diversas comunidades autónomas. Es representante internacional de la Association Internationale de Formation et Recherche en Education Familial (AIFREF)

**Rosa Bertran i Pedrero** ([icaa.benestar@gencat.net](mailto:icaa.benestar@gencat.net)) es licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona (1980). Ha ejercido como abogado desde el año 1982 hasta el año 2004, en su propio despacho de abogados con sede en Badalona. Delegada del Colegio de Abogados de Barcelona en la Delegación de Badalona y miembro de la Junta del Colegio de Abogados de Barcelona desde 1990 hasta su incorporación como Directora del Instituto Catalán del Acogimiento y de la Adopción. Miembro de la Comisión de Turno de Oficio del Colegio de Abogados de Barcelona. Miembro de la Comisión redactora de la Ley de justicia gratuita de 1996. Profesora de la Escuela de Práctica Jurídica. Coordinadora de la ECAI “Amics del Nepal” (1998-2001). Coordinadora de la ECAI “Balbalika” (2001-2003). Directora del Instituto Catalán del Acogimiento y de la Adopción, desde el año 2004.

**Joan Bestard** ([bestard@ub.edu](mailto:bestard@ub.edu)) es doctor en Antropología por la Universidad de Barcelona donde es profesor titular y, actualmente, director del Departamento de Antropología. Ha desarrollado un extenso trabajo de campo en las Islas Baleares. En la actualidad

está interesado en las implicaciones sociales de las nuevas tecnologías reproductivas y genéticas. Sus últimas publicaciones incluyen: 'Kinship and the new genetics. The changing meaning of biogenetic substance', *Social Anthropology* (2004), 12, 3, 1-11, *Parentesco y reproducción asistida: cuerpo, persona y relaciones* (como coautor) (Barcelona: Universidad de Barcelona, 2004), *Parentesco y modernidad* (Barcelona: Paidós, 1998), 'Memòria i continuïtat: el parentiu com a forma d'identitat', *Quaderns* 15, 2000-2001. *Tras la biología* (Barcelona: Universitat de Barcelona, Departament d'Antropologia Cultural i Història d'Amèrica i Àfrica, Estudis d'Antropologia social i cultural, 2004).

**Puri Biniés Lanceta** ([as.addif@suport.org](mailto:as.addif@suport.org)) es periodista y madre adoptiva. Coordinadora de la Asociación ADDIF, directora entre 1997-2000 de la revista *Infancia y Adopción*, autora de los libros *Tú, nuestro sueño. Crónica de una adopción internacional* y *Donde habita el corazón. Todos somos niños, niños distintos*.

**Inés Brancós Coll** ([ibrancos@ced.uab.es](mailto:ibrancos@ced.uab.es)), es geógrafa y demógrafa. Ha estado investigando desde 1994 en el Centre d'Estudis Demogràfics en áreas como la adopción internacional, infancia y juventud, estructuras familiares y migraciones internacionales. En 1997 presentó la Memoria de Investigación de Tercer Ciclo *Les famílies sol·licitants d'adopció internacional a Catalunya, 1992-1995: una demanda emergent*. Otros artículos y trabajos publicados sobre el tema son: *Les adopcions internacionals: uns singulars moviments migratoris* (1998); *L'adopció internacional a Catalunya: un fenomen emergent* (1999); *Les adopcions internacionals: una forma atípica de constitució i/o d'ampliació del nucli familiar* (2002); *Informe sobre l'adopció a Catalunya* (2003); *Los niños y niñas adoptados: una inmigración especial. El caso de Cataluña* (2004). Actualmente está realizando su Tesis Doctoral titulada *La adopción internacional en Cataluña: un nuevo fenómeno demográfico?*

**Anne Cadoret** ([cadoret@iresco.fr](mailto:cadoret@iresco.fr)) es doctora en Antropología e investigadora en el laboratorio Groupe d'Analyse du Social et de la

Sociabilité (Grass) del Centre National de la Recherche Scientifique (Cnrs). Ha estudiado desde hace muchos años el parentesco y sus formas familiares en Francia, interesándose primero en el fenómeno del acogimiento familiar y actualmente en la cuestión de familias con padres y/o madres homosexuales. Ha publicado los libros *Parenté plurielle. Anthropologie du placement familial*. Paris: L'Harmattan, 1995 y *Des parents comme les autres. Homosexualité et Parenté*. Paris: Editions Odile Jacob, 2002, traducido al español como *Padres como los demás. Homosexualidad y parentesco*, Barcelona: Editorial Gedisa, 2003 y diversos artículos y contribuciones en obras de investigación.

**Gemma Cánovas Sau** ([www.gemmacanovassau.com](http://www.gemmacanovassau.com)) es Psicòloga Clínica-Psicoanalista. Colaboradora de ADDIF (Associació en Defensa del Dret de la Infància a la Família). Conductora de grupos de madres y/o padres pre y post adopción. Miembro de la Federación Catalana de Salud Mental. Vocal Secció de la Dona Col·legi Oficial de Psicòlegs Catalunya. Docente colaboradora de la Facultad Blanquerna-Ramón Llull. Integrante y coordinadora durante diez años del Grupo de Investigación de Psicoanálisis y Técnicas de Reproducción Asistida. Co-autora del Dossier sobre "Aspectos Emocionales de las Técnicas de Reproducción Asistida", publicado por el Colegio de Psicólogos de Catalunya. Autora y co-autora de libros de la Colección *Tu Hijo* (sección Psicología). Barcelona: Planeta-RBA y *El Larousse de la Mujer*.

**Claudia Fonseca** ([claudiaf2@uol.com.br](mailto:claudiaf2@uol.com.br)) es doctora en Antropología por la Université de Nanterre y profesora del Departamento de Antropología de la Universidad Federal de Río Grande do Sul, Brasil. Sus intereses de investigación incluyen la antropología jurídica, la organización familiar y las relaciones de género entre las grupos populares de Brasil, con especial énfasis en temas de derechos humanos y adopción internacional. Sus publicaciones recientes incluyen *Caminhos da Adoção* (São Paulo: Cortez, 2a edición, 2002) y *Família, Fofoca e Honra: Etnografia de Relações de Gênero e Violência Em Grupos Populares* (Porto Alegre:

Editora da UFRGS, 2000) así como varios artículos publicados en publicaciones periódicas como *Social Text*, *Cahiers du Genre*, *Law & Society Review*, *Law and Policy Journal*, *Anthropologie et Sociétés*, *Adoption and Fostering Journal*.

**Núria Fuentes Peláez** (nuriafuentes@ub.edu) es licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación, máster en “Análisis y Conducción de Grupos”, ha realizado los cursos de doctorado en “Calidad educativa en un mundo plural” y ha obtenido la suficiencia investigadora. En el año 2000 inscribió su proyecto de tesis doctoral “Procesos socioeducativos en la adopción Internacional” actualmente en curso. Ha trabajado como educadora con infancia y jóvenes en riesgo. A partir de 1997 es miembro del grupo de investigación GRISIJ, desde donde ha participado directamente en proyectos de investigación y formación en el marco de la protección a la infancia. Ha publicado con otros autores diferentes libros y artículos relacionados con el acogimiento y la adopción. En la actualidad, es profesora Asociada de la Universidad de Barcelona, y colabora con otras universidades (UNED), instituciones educativas (Instituto de Educación de Barcelona) y con la Federación de Asociaciones para la Adopción.

**Signe Howell** (s.l.howell@sai.uio.no) es doctora en Antropología por la Universidad de Cambridge y Profesora de Antropología Social en la Universidad de Oslo. Desde 1998 ha estudiado la adopción transnacional en Noruega y como fenómeno global. Sus publicaciones sobre el tema incluyen "Self-conscious kinship: Some contested values in Norwegian transnational adoption" en S. Franklin & S. McKinnon (eds) *Relative Values: Reconfiguring Kinship Studies* Durham: Duke University Press, 2001, "Community beyond Place: Adoptive families in Norway" en V.Amit (ed) *Realizing Community: Concepts, social relationships and sentiments*. London: Routledge, 2002, "The diffusion of moral values in a global perspective" en T. Hylland Eriksen (ed.) *Transnational Flow of Concepts and Substances: Methodological issues*. London: Pluto Press, 2003. "Kinning: the creation of life

trajectories in transnational adoptive families." *Journal of the Royal Anthropological Institute* (incorporating *Man*) 2003, 9(3): 465-484. "The backpackers that come to stay: New challenges to Norwegian transnational adoptive families." en F. Bowie (ed) *Cross-cultural approaches to Adoption*. London: Routledge, 2004. Su libro *The Kinning of Foreigners: Transnational adoption in a global perspective* será publicado en 2005.

**Diana Marre** ([marre@ub.edu](mailto:marre@ub.edu)) es doctora en Antropología por la Universidad de Barcelona donde trabaja como investigadora. En los últimos años se ha dedicado al estudio de la adopción e inmigración transnacional en España participando de proyectos de investigación y acción. Sus últimas publicaciones incluyen *El desafío de la diferencia: representaciones culturales e identidades de género, raza y clase* (como coeditora). Bilbao: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, 2003; *Mujeres Argentinas. Las chinas. Representación, género, territorio y nación*. Universidad de Barcelona, 2003; "La inmigración hispanoamericana: relaciones, estereotipos y realidades" (como coautora) en Silvia Carrasco, ed., *Inmigración, contexto familiar y educación. Procesos y experiencias de la población marroquí, ecuatoriana, china y senegambiana*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, Institut de Ciències de l'Educació, 2004.

**Cristina Núñez Bruguera** ([horacio6@telefonicanet.ub.edu](mailto:horacio6@telefonicanet.ub.edu)) es miembro de la ECAI Adopta desde 1997, Psicóloga por la U.C. de Barcelona (1988), Psicoterapeuta por la Fundació Vidal i Barraquer, Universitat Ramon Llull (1997), Master en Psicología Social por la London School of Economics, University of London (1989).

**Roberto Pili** ([correo@afac.net](mailto:correo@afac.net)) (1962), nacido en Italia, vive en España desde 1992. Historiador, ha colaborado con el CSIC y el Institut d'Estudis Catalans en proyectos de investigación sobre la historia de la Corona de Aragón en los siglos XIV y XV. Padre adoptivo de Paloma Qin Ling y Violeta Han Ling. Coordinador de

AFAC (Asociación de Familias Adoptantes en China) y Vicepresidente de FADA (Federació d'Associacions per a l'Adopció).

**Julia Ribot Ballabriga** (jribot@ub.edu) es antropóloga social e investigadora contratada del proyecto europeo "Public Understanding of Genetics" de la Universidad de Barcelona. Sus intereses en investigación son el parentesco y la reproducción asistida, y las implicaciones socio-culturales de la biotecnología y la genética. Su publicación más reciente es *Parentesco y Reproducción Asistida: Cuerpo, Persona y Relaciones*, Universidad de Barcelona (2003) (como coautora).

**Carles Salazar i Carrasco** (csalazar@ub.edu) es doctor en Antropología por la Universidad de Cambridge y profesor de Antropología Social en la Universidad de Lleida. Ha desarrollado trabajo de campo en Irlanda y Cataluña. Su principal investigación se ha centrado en diferentes aspectos de la sociedad irlandesa y su cultura: la economía rural, la organización familiar y la historia de la moralidad sexual. También ha hecho investigación entre parejas infértiles de Barcelona. Sus últimas publicaciones incluyen el libro *A Sentimental Economy* (Oxford: Berghahn Books, 1996) y los siguientes artículos 'On blood and its alternatives. An Irish history' *Social Anthropology*, 7, 1999, 'Demographic growth and the "cultural factor" in Ireland. Rethinking the relationship between structure and event', *History and Anthropology*, 14, 3, 2003, 'Primordial obligations: An exploration of the moral basis of Western kinship systems', *Journal of the Society for the Anthropology of Europe*, 4, 1, 2004.

**Verena Stolcke** (verena@cc.uab.es) es doctora en Antropología Social por la Universidad de Oxford y profesora de Antropología Social en el Departamento de Antropología Social y Prehistoria de la Universidad Autónoma de Barcelona. Ha realizado trabajo de campo e investigación de archivos en Cuba en 1967-68 y en Sao Paulo, Brasil, entre 1973 y 1979. Es autora de *Marriage, Class, and Colour in Nineteenth Century Cuba*. Cambridge: Cambridge

University Press, 1974, reeditado por University of Michigan Press en 1989; *Coffee Planters, Workers, and Wives: Class Conflict and Gender Relations in Sao Paulo Plantations, 1850-1980*. Oxford: St. Antony's/Macmillan 1988; "Women's Labours: The Naturalisation of Social Inequality and Women's Subordination," en *Of Marriage and the Market*, editado por K. Young, C. Wolkowitz, and R. McCullagh London: Routledge and Kegan Paul 1981, "New Reproductive Technologies, Old Fatherhood," *Reproductive and Genetic Engineering I (I)*; "Is Sex to Gender as Race Is to Ethnicity?" en *Gendered Anthropology*, editado por Teresa del Valle London: Routledge, 1993. Sus más recientes artículos son: "Talking Culture. New boundaries, new rhetorics of exclusion in Europe", *Current Anthropology* 36 (1) February 1995; "The 'Nature' of Nationality" en *Citizenship and Exclusion* editado por Veit Bader London: Macmillan Press Ltd., 1997 y "El sexo de la biotecnología" en *Genes en el laboratorio y en la fábrica* editado por Alicia Durán & Jorge Riechmann Madrid: Editorial Trotta, 1998.

**José Ramón Ubieto** (jubieto@copc.es) es Psicólogo, especialista en Psicología Clínica y Psicoanalista. Ha sido miembro del TIPA (Torn d'Intervenció professional en Adopcions) del Col.legi Oficial de Psicòlegs de Catalunya y en la actualidad es Supervisor del Servei d'Acolliments Familiars "Drecera". Profesor de Psicología de la UOC y Consultor de los Programas AEU (Altos Estudios Universitarios) del INSMB, UOC y Universidad de León. Profesor colaborador de la Fundació Pere Tarrés -Universitat Ramon Llull. Ha dirigido la revista "Psicologia, Text i Context" y en la actualidad coordina un proyecto interdisciplinar sobre Infancia y familia -Interxarxes- en la ciudad de Barcelona (distrito de Horta-Guinardó).





# Sobre la adopción y otras formas de constituir familias: a modo de introducción<sup>1</sup>

*Diana Marre y Joan Bestard*

## Introducción

El presente libro es el resultado de las Jornadas que con el título “La adopción y el acogimiento: un estado de la cuestión” se realizaron el pasado 2 de octubre de 2004 en el *Parc Científic* de la Universidad de Barcelona.

Esas Jornadas se relacionan con la finalización del proyecto “*Public Understanding of Genetics: a cross-cultural and ethnographic study of the ‘new genetics’ and social identity*” integrado por grupos de investigación de siete países, algunos de cuyos miembros participaron de la misma y que, con financiamiento de la Unión Europea, trabajó durante los últimos tres años en torno de un objetivo central, la relación entre genética, familia y parentesco a través de dos grandes líneas de investigación: la reproducción asistida y la adopción. El Departamento de Antropología de la Universidad de Barcelona y el *Grup de Família i Parentiu*, organizadores de las Jornadas, participaron de dicho proyecto a través del doctor Joan Bestard, codirector del mismo, y de otros integrantes.

---

<sup>1</sup> La investigación en que se basa este texto forma parte de un proyecto financiado por la Comisión Europea con el título: “Public Understanding of Genetics: a cross-cultural and ethnographic study of the ‘new genetics’ and social identity” (Framework 5. Quality of Life and Management of Living Resources Programme: contract no. QLG7-CT-2001-01668).

Por ello, comenzamos a estudiar hace tres años, entre otras cosas, las redes sociales de ayuda a la fertilidad: de gente en tratamiento de reproducción asistida y en proceso de adopción. Procesos de adopción que, a poco de comenzar se demostraron como de adopción exclusivamente transnacional en la medida en que en la mayor parte de las Comunidades Autónomas, Cataluña incluida, la adopción nacional está suspendida desde 1997.

Como decíamos en el tríptico con el que convocamos a las Jornadas, la adopción internacional se inició en España a principios de la década de los 90 y se ha cuadruplicado desde 1997 en el conjunto del estado. Pero, entre las comunidades autónomas, Cataluña es la que tiene el porcentaje más alto de adopciones.

Aunque en la página web del *Institut Català d'Acolliment i d'Adopció* aún se indica que la adopción nacional fue suspendida en 1997 debido al tiempo que las familias debían esperar por un menor procedente de la adopción nacional<sup>2</sup> y que la adopción internacional es la opción escogida actualmente por muchas familias para tener hijos<sup>3</sup>, tanto Cataluña como la comunidad autónoma de Madrid han anunciado que durante el año 2004 se reabrieron las adopciones nacionales, a partir de un incremento de los menores institucionalizados en parte como consecuencia del incremento de la inmigración.

Las implicaciones sociales, económicas y culturales de esta triple coincidencia: el incremento de las adopciones internacionales, de la inmigración de niños y adultos procedentes de los mismos orígenes que los menores adoptados y la reapertura de las adopciones

---

<sup>2</sup> Decreto de 26 de Agosto de 1997 (DOGC nº 2465). "El decrecimiento del número de niños de Cataluña para adoptar y el alto número de familias esperando que se les asigne un niño en adopción llevan al Departamento de Justicia a suspender temporalmente el proceso de recepción de solicitudes para adoptar un niño catalán". "Si bien se puede solicitar una adopción en otra comunidad autónoma, no obstante la situación de los niños para adoptar es similar a la de Cataluña.

<sup>3</sup> <http://www.gencat.net/benestar/icaa/adopint.htm>

nacionales, requieren y requerirán en el futuro de la aportación interrelacionada de los actores involucrados en esos procesos y de la mayor parte de los científicos, los sociales especialmente.

Esa fue la razón por la que creímos de interés reunirnos en unas Jornadas intensivas de intercambio y reflexión en torno de la adopción y el acogimiento, que ahora recogemos en este libro. Sabíamos que esas no eran las primeras Jornadas realizadas sobre el tema así como tampoco este es el primer libro, al mismo tiempo que aspiramos a que no sean los últimos. Si bien el título de las Jornadas “un estado de la cuestión” o del libro “presente y perspectivas” pueden parecer excesivamente ambiciosos, sí creemos que hemos dado un paso hacia una idea más completa y compleja de la situación en la que estamos, hacia dónde estamos yendo y quiénes y en qué medida estamos o debemos involucrarnos en ello.

A lo largo de estos tres años de trabajo en torno a la adopción y a la reproducción asistida hemos tomado contacto con mucha gente que, entre otras cosas y sin duda lo más importante, nos permitió realizar nuestro trabajo al compartir con nosotros sus experiencias y su vida cotidiana, integrándonos en sus reuniones y equipos y en su vida familiar y social. Como una forma de reciprocidad y con el interés de reunir a la mayoría de las partes involucradas en la adopción y el acogimiento contactamos con los distintos ponentes de las Jornadas y de los artículos que presentamos en este libro, entre los cuales creemos que hay una mayoría representativa de los actores involucrados en procesos de protección e inclusión de menores en una familia. Asimismo, pensamos que sería útil escuchar y leer experiencias y análisis realizados sobre países que hace más tiempo que han desarrollado el acogimiento familiar, como es el caso de Francia, o la adopción internacional, como es el caso de Noruega. En el mismo sentido y a pesar de estar en un país receptor de menores, consideramos de interés escuchar y leer la perspectiva de países que fueron y en algún sentido aún son, emisores de menores, como es el caso de Brasil. Ahora bien, la mayoría no son ni pueden ser todos los que deberían. Sabemos que

hubiera sido de interés escuchar y leer a los juristas, o a los pediatras y a tantos otros profesionales y actores, pero fue imposible reunir a todos en una sola jornada de un solo día y en un solo libro. Confiamos en que habrá otras jornadas y otros libros en que esas faltas se irán subsanando.

Los artículos de este libro siguen en líneas generales a las ponencias presentadas en las Jornadas con la única ausencia de la mirada proporcionada desde las ICIFs y con algunas incorporaciones. Al tiempo que celebramos y agradecemos dichas incorporaciones que nos permiten una visión más completa de los procesos, no podemos sino lamentar la única ausencia. En la medida en que las ICIFs son uno de los actores más involucrados y, probablemente más influyentes, de los procesos de adopción y acogimiento y, por lo tanto, más habitualmente mencionados, por sufridos, por las familias adoptantes es sin duda una verdadera pena que la ponencia presentada en las Jornadas, por distintas razones, no se haya podido concretar en un artículo a incluir en este libro.

Antes de realizar una reseña de los artículos que integran este libro y a pesar de que la mayor parte de los temas será tratado en profundidad en ellos proporcionaremos una mirada general sobre la adopción internacional, el fenómeno más relevante y creciente relacionado con la familia.

### **Breve historia de la adopción internacional**

La adopción internacional se inició en la década de 1940, asociada a la Segunda Guerra Mundial y a las guerras inmediatamente posteriores, la de Corea y, más tarde, la de Vietnam. El proceso, en tanto implica desplazamiento de seres humanos, ha sido analizado desde la demografía, entre otras disciplinas, como un proceso migratorio “forzado”, según algunos demógrafos en la medida en que quienes se mueven, los menores, son en realidad movidos o

desplazados, sin ninguna capacidad de decisión sobre ese desplazamiento (Weil 1984:14-16).

Asimismo, la mayor parte de esos menores raramente mantienen algún elemento de su cultura de origen

“aún cuando los adoptantes hacen grandes esfuerzos por preservar la herencia original de sus hijos” (Weil 1984:277).

También aquí, como señalaba Weil para los Estados Unidos, muchas de las personas que realizan una adopción internacional, manifiestan su interés por mantener la “cultura del país de origen” o sus “orígenes culturales”.

“Yo quiero que mantenga su cultura”,

señalaba una madre adoptiva en un programa de la tarde de la Primera cadena de televisión nacional (8/10/2003).

“Que aprenda la lengua y que mantenga su cultura”

decía en referencia a su hija adoptada en China, un bebé que comenzaba a andar, según podía vérsela en el programa, y que hacía ocho meses que había llegado, es decir que había sido adoptada en los primeros meses de vida. Más o menos en los mismos términos opinaba una madre adoptiva que esperaba el momento en que le avisaran que podía viajar a buscar a su niña a Haití, momento que se retrasaba porque la progenitora aún concurría al orfanato a amamantarla. Se trata de un tema del que las familias adoptantes hablan a menudo, que surge frecuentemente en sus conversaciones, que ha formado parte de sus reflexiones en torno a la parentalidad y sobre el que, por lo tanto, hay diversas aportaciones en los distintos artículos de este libro.

La adopción internacional constituye aún, a pesar de que se remonta al fin de la Segunda Guerra Mundial, un fenómeno de una cierta opacidad cuantitativa y cualitativa, es decir, del que no se han podido hacer sino estimaciones o proyecciones y del que, a pesar, de los esfuerzos de constitución de instituciones

transnacionales, especialmente a partir del Convenio de la Haya de 1993, no se conocen las cifras generales ni tampoco por países.

En 1984, Weil señalaba que no contaba sino con datos parciales y estimados de la adopción internacional y que, a pesar de que la adopción internacional constituía un fenómeno altamente desarrollado en países como Suecia, sus datos eran, en general, fragmentarios y estimativos (Weil 1984:278). En la medida en que, inicialmente, una parte importante de los menores adoptados eran menores desplazados por falta de hogar a causa de una guerra o eran el producto ilegítimo (rechazado) de uniones entre enemigos de guerra, no se cuantificaban o registraban en sus países de origen y sólo con ciertas dificultades lo eran en sus países de destino, los Estados Unidos principalmente, luego de la Segunda Guerra Mundial y la de Corea. Así, una de las primeras estimaciones realizadas para Estados Unidos entre 1948 y 1962 tomó como fuentes la *Displaced Persons Act* de 1948, el *Act of July 29* de 1953, la *Refugee Relief Act* de 1953 y el *Act of September 11* de 1957. La misma dio como resultado un total de 4.162 niños adoptados en Corea,<sup>4</sup>

“el grupo más grande de adoptados transnacionalmente, así como el más ampliamente estudiado”

hasta entonces (Weil 1984:280-282), 3.116 en Grecia, 2.987 en Japón, 2.575 en Italia y 1.845 en Alemania. Para 1975 los menores adoptados en Corea por estadounidenses totalizaban alrededor de 15.000, a los que comenzaban a sumarse los adoptados en Vietnam del Sur ('baby lift' de 1975). Orígenes que, no obstante, comenzaban a decrecer al mismo tiempo que se incrementaban las adopciones en Centro y Sud América (Weil 1984:285-288).

---

<sup>4</sup> Estimaciones realizadas por diferentes estudios señalan que el número de niños incluidos en orfanatos de Corea del Sur pasó de 715 en 1951 a 11.319 en 1964. Si bien se piensa en numerosas causas para ese incremento, la principal es atribuida al fuerte énfasis puesto en la estructura de la familia que tornó muy difícil para los niños producto de una unión ilegítima e interracial ser aceptados socialmente Weil 1984.

De Europa y Corea del Sur provenía la mayor parte de los menores adoptados en Suecia desde la segunda mitad de 1960, en un promedio de entre 1.500 y 2.000 menores por año, una cifra por la que, a pesar de que la población total de Suecia constituía por entonces sólo el 4% de la población de Estados Unidos, adoptaba un tercio del total de menores que se adoptaban anualmente en el mundo (Weil 1984:289).

Casi una década después de la publicación del estudio de Weil, en 1993, otro estudio intentaba actualizar las cifras de la adopción internacional en razón de que

“la adopción entre países y el movimiento de menores a través de fronteras internacionales con el propósito de la adopción se ha incrementado dramáticamente en la década pasada” (Kane 1993:323).

Como anteriormente Weil, Kane necesitó utilizar una parte importante de la introducción de su trabajo para reseñar las dificultades que había tenido para obtener cifras de la adopción transnacional en los diferentes países. Así, de la solicitud realizada ante 21 países de Norteamérica, Europa y Australia que recibían más de 20 niños anuales de la adopción internacional, sólo obtuvo datos más o menos completos de 14. El Reino Unido, Israel, Austria e Irlanda, por ejemplo, no pudieron incorporarse a su estudio porque no respondieron. Los datos de Alemania debieron estimarse a partir de lo proporcionado por cuatro “lands” y de Canadá sólo proporcionó cifras Quebec (Kane 1993:324-325). En cuanto a los países emisores de menores, sólo obtuvo cifras de Corea y Colombia.<sup>5</sup>

Sus resultados globales para la década 1980-1989 indicaban un movimiento de entre 170 y 180.000 menores en adopción, unos

---

<sup>5</sup> De la comparación de las cifras obtenidas por los países receptores de niños y los dos países emisores que proporcionaron datos, surgió que las cifras diferían en un 6,8% en menos, es decir, que los niños registrados en países receptores provenientes de Corea y Colombia eran casi un 7% menos de los que Corea y Colombia decían que habían sido adoptados fuera. Un porcentaje atribuido al Kane 1993.



18.000 por año, y un incremento general a lo largo de la década del 73%. Asia, como en la década anterior, era el continente con mayores aporte aunque, hacia el final de la década de 1980, comenzaba a mostrar una tendencia decreciente marcada por el decrecimiento de la adopción en Corea. Al mismo tiempo se percibía un singular incremento de menores salidos de América Latina. Europa y África, con contribuciones menos significativas, no obstante crecieron de 1 a 4% durante la década de 1980. En cuanto a los países receptores, Estados Unidos recibió del 40 a 53% de los menores, seguido por Francia (11%) y Suecia (9%) (Kane 1993:327-330).

A una década del artículo de Kane y a dos del de Weil, en 2002, Selman realizó una nueva evaluación de las cifras y características de la adopción internacional, esta vez para la década de 1990 (Selman 2002). Como Kane y Weil anteriormente, Selman señaló también las dificultades que aún actualmente había hallado para obtener información sobre adopción internacional. Ello no sólo en relación con los países de origen a los que de por sí y por sus condiciones económicas se asume como incapaces o con dificultades para mantener registros actualizados y fiables de este tipo de información, sino también con los países receptores a pesar de que entre los objetivos del Convenio de la Haya de 1993 se hallaba la homologación y circulación de la información sobre la adopción. También como antes Weil y Kane, Selman señalaba en su estudio que contaba con datos incompletos y, en algunos casos, estimados ya que, por ejemplo, para España sólo contaba con datos de Cataluña (Selman 2002:208). Tomando en cuenta los mismos 14 países receptores que Kane, Selman estimó un crecimiento de 19.327 menores en adopción en 1988 a 31.857 para 1996-1997, una cifra que sería aún mayor si incluía los datos procedentes del resto de países receptores. Como antes, el principal país receptor, si se tomaban las cifras generales, continuaba siendo en la década de 1990 Estados Unidos, pero ya era evidente que Canadá, Francia, Italia, Alemania y España (Cataluña en realidad) recibían un número sustancial de niños en adopción (Selman 2002:211). Un

análisis de la adopción internacional pero no sobre cifras totales y generales sino relativas al total de nacimientos y muertes por año de la población, situaba a Noruega en el ranking más alto (11.9 por 100.000), a Finlandia en el más bajo (1.9) y a los Estados Unidos con sólo el 3.3, todos ellos no obstante muy por debajo de los datos suecos de 1980 de 22.9 (Selman 2002:212).

En cuanto a los países emisores, para 1995, China y Rusia surgían como los principales, seguidos muy por detrás por los demás. Las adopciones de estadounidenses en China pasaron de 61 en 1991 a 4.206 en 1998 y en Rusia de 342 en 1992 a 4.491 en 1998. Unas cifras que, aunque similares, no significaban lo mismo si se las analiza comparativamente ya que, mientras que las adopciones en China constituyen el 0,24 por mil de los nacimientos en ese país, las adopciones en Rusia constituyen el 3.6 por mil de sus nacimientos (Selman 2002:215-218). Una perspectiva según la cual, si bien todos los estudios coinciden en afirmar que las adopciones se han incrementado significativamente en China y alcanzan cifras importantes en relación con las adopciones realizadas en el resto de países, las mismas alcanzan una proporción poco significativa en relación con los nacimientos que se producen en el país.

## **La adopción en España**

La adopción internacional en España no constituye una excepción sino que forma parte del proceso general mencionado y por el que sólo en los Estados Unidos, se han adoptado 139.000 niños y se han triplicado las visas a inmigrantes huérfanos en los últimos diez años (Volkman 2003b).

En el caso de España, las adopciones internacionales se cuadruplicaron en los seis años que median entre 1997, año en que se recogieron las primeras estadísticas sobre adopción internacional, y 2003 y se adoptaron 18.501 menores.

### Adopción Transnacional

Años	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Total
	942	1487	2006	3062	3428	3625	3951	18501

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. *Avances del Anuario 2003*.

La adopción transnacional creció durante estos últimos años acompañada, o más bien, precedida de una permanente disminución, hasta la suspensión, de la adopción nacional.

Años	1998	1999	2000	2001	2002	Total
Adopción Transnacional	1487	2006	3062	3428	3625	13608
Adopción Nacional	875	868	964	1075	1028	4810

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. *Avances del Anuario 2003*.

Pero, si comparamos las cifras de España con las de Cataluña, los resultados son aún más significativos.

En 2003, Cataluña tenía 6,704,000 habitantes, el 15.70 % del total de la población de España con una tasa de fecundidad ligeramente más alta que la del resto del Estado (41,80 y 39,50 en 2002). Pero si atendemos a las cifras de la adopción, nacional y transnacional, los resultados son muy diferentes.

Los datos sobre adopción nacional proporcionados a mediados de julio de 2004 por la Oficina de prensa del Departamento de Bienestar y Familia de la Generalitat de Catalunya aunque difieren con los proporcionados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales del Estado proporcionan como cifras de la adopción doméstica realizada en Cataluña 150 en 1999, 90 en 2000, 111 en 2001 y 98 en 2002.

Al mismo tiempo que Cataluña parece ser una de las Comunidades Autónomas con una de las tasas más bajas de adopciones nacionales registra la tasa más alta de adopciones internacionales.

### **La adopción transnacional en Cataluña**

---

<b>Años</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004 hasta Julio 1º</b>
Adopción transnacional en España	2006	3062	3428	3625	3951	
Adopción transnacional en Cataluña	376	558	1047	1056	1042	753

Fuente Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Oficina de prensa del Departamento de Bienestar y Familia de la Generalitat de Catalunya 28/07/2004.

De acuerdo con estos datos, Cataluña ha realizado el 31% de las adopciones transnacionales del Estado en 2003 a pesar de que el total de su población constituye sólo alrededor del 16% de la población total de España.

Cataluña con 0,16 menores adoptados cada mil habitantes es uno de los países del mundo con más adopciones. La tasa de adopciones de Cataluña duplica a la del resto del Estado (0,07) y de Madrid, la comunidad autónoma con más adopciones después de Cataluña (0,09) y es superior a la de países como Francia (0,07), Dinamarca (0,10) y Suecia (0,12), como han señalado profusamente las notas de prensa proporcionadas por la Secretaría de Bienestar y Familia en los últimos meses.

En conformidad con la tendencia general seguida por la adopción internacional en España, la cantidad de menores ingresados desde todos los continentes, con excepción de América, se ha

incrementado notablemente. El caso de Europa es, sin duda, el más significativo en la medida en que la cantidad de menores de ese origen se ha multiplicado casi por 20 entre 1997 y 2003.

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
<b>Total</b>	942	1487	2006	3062	3428	3625	3951
<b>Europa</b>	97	216	645	1439	1569	1395	1913
<b>África</b>	-	16	23	32	31	51	163
<b>América</b>	631	960	895	905	721	593	679
<b>Asia</b>	214	295	443	686	1107	1586	1196

Fuente Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En porcentajes similares a los Estados Unidos (35%) (Volkman 2003b), el 40% del total de menores adoptados en España provienen de China y de la Federación de Rusia, un porcentaje que supera el 55% si se incluyen los menores de origen colombiano. Sin embargo, la tendencia recorrida por esos tres orígenes, China, Rusia y Colombia, no es la misma desde 1997. Mientras el ingreso de menores de origen colombiano es decreciente, el de menores de China y Rusia muestra una curva de crecimiento similar y pronunciada. Aunque el incremento registrado por Rusia ha sido espectacular, China sigue siendo el primer país de origen de los menores que se adoptan en España constituyendo casi el 25% de los menores que se han adoptado desde 1997.

Origen	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Total
<b>Total</b>	942	1487	2006	3062	3428	3625	3951	18501
Europa	97	216	645	1439	1569	1395	1913	7274
<i>Federación Rusa</i>	70	91	141	496	652	809	1157	3416
África	-	16	23	32	31	51	163	316
América	631	960	895	905	721	593	679	5384
<i>Colombia</i>	250	393	361	414	319	271	285	2293
Asia	214	295	443	686	1107	1586	1196	5527
<i>China</i>	105	196	261	475	941	1427	1043	4448

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Con esos índices de adopción en China, España se ha constituido en el segundo país en el mundo detrás de Estados Unidos en adopciones en ese país cuando en el 2001 ocupaba el tercer lugar después de Estados Unidos y Canadá (Barcelona 6/5/2003).

En un artículo en que analiza la adopción de niñas chinas en Estados Unidos, Volkman (Volkman 2003a) señalaba que una niña de seis años adoptada que comentaba a su madre quiénes de entre sus compañeros y compañeras de clase en una escuela de la ciudad de Nueva York eran como ella, adoptados, mencionó a tres niños asiáticos que parecían adoptados. Ante ello su madre le preguntó por qué pensaba que “parecían” adoptados, cómo pensaba ella que parecían los niños adoptados. La niña respondió porque eran “chinos” (Volkman 2003a).

Algo similar ocurre en España. Una madre adoptiva que contaba los días para ir a buscar a su hija a Nepal, decía que cuando paseaba por el parque o iba por la ciudad y veía a una niña pequeña o en cochecito siempre imaginaba que era una “chinita” y se acercaba a confirmarlo para poder hablar con su madre o su padre sobre su experiencia (Barcelona 20.03.2003).

Sin embargo, no sólo quienes han adoptado o están en proceso de hacerlo, asimilan el crecimiento de la adopción en España con la imagen de una niña china. No es difícil hallar una nota de prensa sobre adopción en cualquier medio de comunicación ilustrada con la imagen de una niña china o con la entrevista a los padres adoptivos de una niña de ese origen<sup>6</sup>.

Esto es así, incluso en los casos en que el principal artículo de prensa está referido a otro tema o a menores procedentes de otros orígenes. Una publicación especializada en adopción ilustraba un

---

<sup>6</sup> *Línea 900*, programas 290 “Esta niña es un tesoro” y 291 “Las niñas vienen de Pekín”, cadena 2, noviembre 2001, <http://www.rtve.es/tve/b/linea900/fremitidos.htm>, 20 minutos, 12.12.2002, 2

monográfico sobre la adopción en Nepal en el que se incluían artículos sobre superdotados, sida y hepatitis, niñas del Sahara y los campamentos del verano, con la imagen de una niña de rasgos asiáticos<sup>7</sup>. También el ex President de la Generalitat de Catalunya en su mensaje de Bienvenida al *Congreso Adopción en Catalunya y Adopción Internacional: complejidades y nuevos horizontes* el 29/05/2003 ilustró la importancia que había adquirido la adopción internacional comentando expresamente que en una visita realizada a una ciudad del interior había sido saludado por una señora que estaba muy contenta con su “chiqueta”.

Sin embargo, como se ha visto, no sólo la adopción internacional se representa con un menor de rasgos asiáticos en clara referencia a la adopción en China sino que, además, ese menor es siempre niña. Ello responde al hecho de que el mayor porcentaje de menores adoptados en China son niñas, un porcentaje que se ha calculado en torno al 97% en Estados Unidos (Riley 1997). Las razones de esa “feminización” de la adopción se buscan en la situación de las niñas en el país de origen. Así, los padres adoptivos de niñas chinas lo explican en la imposición por parte del gobierno chino de la política del “hijo único” que obliga a muchas familias a abandonar a sus hijas<sup>8</sup>.

Sin embargo, pareciera tratarse de un fenómeno con más de una causa ya que, de acuerdo a la información obtenida en estos tres años de trabajo de campo, también las familias a la hora de solicitar, solicitan niña, una predilección que no parece exclusiva de la adopción según un estudio reciente. Bajo el título “Pocos hijos y, si es posible, chicas” se daba cuenta en los periódicos del lunes 6 de diciembre de 2004 de un estudio realizado por Margarita

---

<sup>7</sup> *Niños de Hoy*, nº 6.

<sup>8</sup> Ello surge de entrevistas realizadas, entre otras en Barcelona; Vilanova i la Geltrú 25.10.2002; 6/05/2003; Barcelona 22.01.2003 y de los siguientes archivos de las listas de distribución

<http://list.infoadopta.net/mailman/listinfo/infoadopta.net.china>

<http://list.infoadopta.net/mailman/listinfo/infoadopta.net.temas>

Delgado y Laura Barrios sobre las población y la fecundidad en España con el que demostraban, entre otras cosas, una clara preferencia por las hijas, más pronunciada aún en el caso de las madres con educación superior (El País, Sociedad, 6/12/2004, 29).

## **La adopción internacional: perspectiva legislativa**

Todo lo referente a la adopción en España está descentralizado y, por ello, actualmente es una competencia de las comunidades autónomas. En este sentido, si bien la adopción se rige por una normativa marco constituida por las leyes orgánicas y las normativas internacionales que España, como estado, ha ratificado, las competencias directas están descentralizadas. Así, las autoridades centrales que entienden en materia de adopción en España son 24. 15 de ellas corresponden a comunidades autónomas como tales<sup>9</sup> y dos a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. El País Vasco y las islas Baleares tienen tres autoridades centrales cada una, las Diputaciones Forales y los Consejos Insulares, respectivamente, y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es la autoridad de comunicación.

En ese sentido, realizar una cronología básica de la adopción internacional en España no es tarea fácil por tratarse de un fenómeno reciente. La mayor parte de la información está aún dispersa y no hay aún o hay pocos estudios sobre los distintos aspectos de la misma que constituyan una base desde la que partir.

No obstante los “hechos” legislativos de la adopción internacional entre 1987 y 1997, es decir, desde la sanción de la ley 21/1987, considerada “el punto de partida de la normativa moderna sobre adopción”, y 1997, un momento de cierta consolidación de los

---

<sup>9</sup> Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, Valencia.



instrumentos legales, las instituciones públicas y las entidades relacionadas con la adopción internacional son los siguientes:

- En 1988 se sancionó la Ley Orgánica 5/1988,<sup>10</sup> sobre exhibicionismo y provocación sexual en relación con los menores
- En 1989 se firmó la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas que España ratificó en 1990<sup>11</sup>
- En 1989 se designó a Alegría Borrás, jurista catalana, para representar a España en la Conferencia de La Haya de la que surgió en mayo de 1993 el Convenio de La Haya.
- En 1992 el Parlamento Europeo aprobó la Carta Europea de los Derechos del Niño<sup>12</sup>
- En 1992 se sancionó la Ley Orgánica 4/1992,<sup>13</sup> sobre reforma de la Ley reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de Menores
- En 1993 se firmó el Convenio de La Haya<sup>14</sup> cuyo objetivo era propiciar la cooperación entre autoridades en materia de adopción en el ámbito internacional con el fin de ofrecer garantías previas<sup>15</sup>
- En 1995,<sup>16</sup> España ratificó el Convenio de La Haya
- En enero de 1996, como ley 1, se sancionó la Ley de Protección Jurídica del Menor.<sup>17</sup>

En torno a la adopción se han producido y reformado diferentes leyes durante el siglo pasado. En 1958, la más extensa de las modificaciones realizadas al Código Civil hasta entonces, introdujo

“algunas novedades en materia de adopción, que, caída en desuso en la época codificadora, ha llegado a adquirir una pujante vitalidad”.<sup>18</sup>

---

<sup>10</sup> de 9 de junio, RCL 1988\1268.

<sup>11</sup> El 30 de noviembre de 1990, RCL 1990\2712.

<sup>12</sup> Resolución A 3-0172/92.

<sup>13</sup> De 5 de junio, RCL 1992\1308.

<sup>14</sup> <http://tododeiure.host.sk/tratados/haya1993.htm>

<sup>15</sup> Puri Biniés, “Alegría Borrás, el lado jurídico de la adopción” en *Infancia y adopción*, n° 3, enero-junio 1998, 20-24, 20.

<sup>16</sup> BOE de 1 de agosto de 1995.

<sup>17</sup> BOE. n° 15, de 17 de enero de 1996.

Como característica general de la mencionada reforma se señalaba el hecho de que, a diferencia de los códigos civiles del siglo XIX más centrados en los aspectos económicos y patrimoniales, la nueva reforma atendía fundamentalmente a los personales. En ese sentido, se proponía evitar consecuencias indeseadas de la aplicación del anterior código el cual,

“influido por las tendencias entonces dominantes, concibió a la adopción con perfiles y efectos muy estrechos [en tanto] situó a los adoptados entre dos círculos parentales, sin adscripción clara a ninguno de ellos”.

Para ello, el nuevo Código distinguió entre dos clases de adopción: la plena, reservada a abandonados y expósitos, y la menos plena para situaciones transitorias.

En 1970, poco más de diez años después de la reforma de 1958, una nueva modificación de la adopción<sup>19</sup> se justificaba en el hecho de que

“la mayoría de los Códigos Civiles elaborados en la etapa histórica específicamente denominada codificadora han visto hace tiempo sustituido el régimen de adopción que habían configurado”.

Así, el objetivo general de la nueva reforma era “facilitar y robustecer el vínculo adoptivo”, algo que ya había iniciado la reforma de 1958 respecto de las directrices imperantes de 1889. Es decir que lo nuevo en 1970, no era una mutación de rumbo sino “la continuada y progresiva apertura de derroteros ya esbozados”. Así, mantenía el nombre de “plena” para unas de las posibilidades de adopción mientras que cambiaba hacia “simple” el nombre de “menos plena” del otro tipo de adopción al tiempo que contemplaba la posibilidad de convertir una adopción simple en plena. En relación con las prohibiciones de adoptar, se mencionaba que el

---

<sup>18</sup> Ley de 24 de abril de 1958 por la que se modifican determinados artículos del Código Civil. BOE n° 99 de 25/04/1958.

<sup>19</sup> Ley 7/1970 de 4 de julio (Jefatura), de modificación del Capítulo V del Título VII del Libro I del Código Civil, sobre adopción. BOE n° 181 de 7/07/1970.

Derecho común se aproximaba al catalán en el que no existía la llamada prohibición de descendientes. Se trata de una referencia de interés dado que es una coincidencia común el hecho de que si en alguna parte difieren más los Códigos civil castellano y catalán es, justamente, en lo relacionado con la familia en sentido amplio.

Ahora bien, podría decirse que la ley que tendió a consolidar un modelo de protección de la infancia y de descentralización administrativa en relación con ella en España, fue la ley 21/1987, que modificó determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.<sup>20</sup> En el Preámbulo de la misma se señalaba que si bien la adopción había sido objeto de sucesivas regulaciones, no había llegado a satisfacer plenamente la función social que “debe” cumplir.<sup>21</sup> Por ello con la nueva ley se pretendía reparar

“una falta casi absoluta de control de las actuaciones que preceden a la adopción”, porque “permitía en ocasiones el odioso tráfico de niños, denunciado en los medios de comunicación, y daba lugar, otras veces, a una inadecuada selección de los adoptantes”.<sup>22</sup>

La selección de los adoptantes y la forma de llegar a los niños eran, en 1987, la principal razón para modificar la ley de adopción. También actualmente constituyen dos momentos en torno de los cuales se producen las más frecuentes actuaciones y relaciones/conflicto entre administraciones y usuarios. Una prueba de ello, en el ámbito estatal es la constitución y funcionamiento de una Comisión Especial sobre la Adopción Internacional del Senado que funcionó desde marzo de 2002 hasta diciembre de 2003<sup>23</sup> y, en el ámbito autonómico, la realización del congreso *Adopción en Cataluña y Adopción Internacional: complejidades y nuevos horizontes* entre el 29 y el 31 de mayo de 2003. Se trata, o así al

---

<sup>20</sup> BOE 17-11-1987, núm. 275, [pág. 34158/.

<sup>21</sup> Ley 21/1987, de modificación de determinados artículos del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil en materia de adopción. Preámbulo.

<sup>22</sup> Idem.

<sup>23</sup> <http://www.senado.es/legis7/comyponen/index.html>

menos lo entienden las distintas instancias involucradas en un proceso de adopción de los puntos centrales del mismo.

Algunos juristas consideran a la ley 21 de 1987 como “el punto de partida de la normativa moderna sobre adopción”.<sup>24</sup> La Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor que la complementa y en algunos casos la sustituye la reconocía como la Ley que había introducido cambios más sustanciales en el ámbito de la protección del menor tales como, la sustitución del “anticuado” concepto de abandono por la institución del desamparo, la consideración de la adopción como un elemento de plena integración familiar –la adopción plena- y la configuración del acogimiento como una nueva institución de protección del menor.<sup>25</sup> Asimismo, se trata de la ley que, junto a la Ley Orgánica 1/1996<sup>26</sup> constituye el marco jurídico a aplicar en las comunidades autónomas sin legislación propia en materia de adopción.

Interesa señalar que, quizás como consecuencia de un cierto solapamiento entre las figuras de adopción y de acogimiento, a diferencia de lo que sucedió con la *Adoption Act* de 1986 de Noruega que sustituyó las expresiones “hijos propios” y “padres reales” por “hijos biológicos” y “padres originales”,<sup>27</sup> la ley 21 de 1987 retuvo los términos padre/madre/padres y padres por “naturaleza” para los padres biológicos<sup>28</sup> y llamó a los padres adoptivos “adoptantes”.

En relación con los dos temas de mayor preocupación, el proceso de selección de los adoptantes y el camino para llegar a los niños, la ley 21 de 1987 señalaba que

---

<sup>24</sup> Puri Biniés, “Alegoría Borrás, el lado jurídico de la adopción” en *Infancia y adopción*, nº 3, enero-junio 1998, 20-24, 21.

<sup>25</sup> BOE. nº 15, de 17 de enero de 1996.

<sup>26</sup> Idem.

<sup>27</sup> Ingvaldsen 1996 citada por Howell 2002, 12.

<sup>28</sup> BOE 17-11-1987, núm. 275, [pág. 34158].

“la adopción no será ya un simple negocio privado entre el adoptante y los progenitores por naturaleza, sino que se procura la adecuada selección de aquél de modo objetivo, con lo que también se contribuirá a la supresión de intermediarios poco fiables bien o mal intencionados. En esta misma línea, pieza clave de la nueva Ley son las instituciones públicas o las privadas que colaboren con ellas y a las que se encomienda, de modo casi exclusivo, las propuestas de adopción y, en todo caso, la colocación de niños en régimen de acogimiento familiar”<sup>29</sup>

y respecto de las cuales una disposición adicional de la misma ley, fijaba los requisitos imprescindibles para su calificación.

La ley de 1987 sugirió también como causa de una escasa adopción nacional a una legislación “excesivamente” protectora de los derechos de los padres biológicos. Una legislación que, en opinión de algunos padres adoptivos, conduce a que, incluso aunque hubiera niños para adoptar en España, muchos padres desistirían de hacerlo.

Una periodista y política catalana, ex parlamentaria estatal y ex regidora municipal, madre de una hija biológica, de un niño adoptivo procedente de la adopción nacional y de una niña adoptiva procedente de la adopción internacional, se quejaba muy enfáticamente de la consideración que dan las administraciones públicas a los padres biológicos a quienes mantienen sus derechos, incluso mucho más allá de lo que debieran (Barcelona, 8/04/2003). En una carta a su hijo publicada como libro señalaba

“¿Qué había, pues en tu maleta? Un barrio marginal de Barcelona, un montón de hermanos repartidos entre adopciones y centros de acogida, un padre que no sabía cómo trataros sino maltratándoos, pero que no renunciaba a ninguno de sus hijos, ¡el derecho medieval de sangre!, y que alargaba las situaciones, y las alargaba, y las complicaba. Y si el padre no sabía qué hacer en el mundo, la madre literalmente no sabía que estaba en él, con el cerebro plano de vida, casi vacío de impulsos. Niños, sólo niños expulsados del vientre como una autómatas. Había más cosas en la maleta: un centro de acogida desde que habías nacido, un trato correcto pero distante de los que te cuidaban, la frialdad del orden establecido, la ausencia de una figura paterna, la multiplicidad

---

<sup>29</sup> Idem.

de figuras maternas, ninguna de ellas, sin embargo, lo suficientemente definida como para parecer cercana, propia, real. Tantas madres pero tan atareadas que ninguna te hacía de madre, con todo ese montón de niños por atender. Y ningún padre.”<sup>30</sup>

En una línea similar se expresaba una periodista madrileña que ha constituido una familia monoparental con una hija adoptiva. En razón de su compromiso público con la adopción, fue convocada a comparecer a título personal ante la Comisión Especial sobre la Adopción Internacional del Senado. Ante ella explicó que luego de realizar los trámites para una adopción nacional desistió cuando una asistente social que la estaba visitando, de pronto rompió a llorar. Cuando la interrogó sobre los motivos, le dijo que, por orden del juez, acompañaba cada mes a una niña de ocho años a visitar a su padre en la cárcel ante el que la niña enmudecía porque la había violado desde los tres años.<sup>31</sup>

La misma crítica hacia la consideración que tienen las leyes y las administraciones para con los padres biológicos hacía el coordinador de una de las asociaciones de padres adoptivos de Cataluña, cuando comentaba que sabía de padres que incluso tres años después de tener a sus hijos procedentes de la adopción nacional, cuando los llevaban al médico en la Seguridad Social seguían llamando a sus hijos por los apellidos de los padres biológicos (Barcelona, 6/05/2003).<sup>32</sup>

Es interesante señalar que al congreso realizado en Cataluña en 2003 se le dio el nombre de “*Adopción en Cataluña y Adopción internacional, complejidades y nuevos horizontes*”. La problemática de la adopción nacional no sólo se reconocía a partir del título de la

---

<sup>30</sup> Rahola 2001, 42-43.

<sup>31</sup> Comisión Especial sobre la Adopción Internacional del Senado, 7/10/2002.

<sup>32</sup> Como se señala en un artículo jurídico, una de las materias que más litigios provoca en las Audiencias Provinciales es, en primer lugar “la participación de los padres por naturaleza en el procedimiento de adopción sobre todo en cuanto a si es necesario su asentimiento o simplemente tienen que ser oídos” Barberá Fraguas 2002.

convocatoria sino también a través de las palabras iniciales del por entonces presidente de la Generalitat de Cataluña, Jordi Pujol, quien no sólo admitió que la legislación da muchas garantías a los padres biológicos sino también una cierta sensación de fracaso del Gobierno en lo que hace a los niños del país que permanecen institucionalizados hasta la mayoría de edad. Se trata de algo que se confirma por las cifras. Así, al mismo tiempo que para este año se prevén cerca de 1500 adopciones internacionales en Cataluña, se admite que hay más de 6200 niños institucionalizados para una población total que apenas sobrepasa los seis millones.

De allí que, uno de los temas que algunas de las asociaciones de padres tienen entre sus objetivos inmediatos es la agilización de la adopción nacional ya que, señalan, la figura del acogimiento familiar en tanto que puntual y transitoria, no les permite conseguir un hijo. En este sentido se expresaba, recientemente, algunos de los asistentes a las Jornadas que dan origen a este libro.

La representante de CORA ante la Comisión Especial sobre adopción internacional del Senado solicitaba la

”modificación de la legislación, el Código Civil en particular, con el objeto de clarificar las razones por las cuales los padres deberían perder la custodia de sus hijos. De esta manera, los menores institucionalizados podrían ser adoptados por familias españolas”.<sup>33</sup>

### **El sentido de los “hechos de la biología”**

Para examinar la comprensión cultural de los padres adoptivos de los hechos de la biología de sus hijos adoptivos y también explorar la relación entre ley y los usos de los valores culturales del parentesco implícitos en la ley, creemos que es interesante analizar

---

<sup>33</sup> Comisión Especial del Senado para la Adopción Internacional 23/09/2002.

el papel de la “naturaleza”, “las sustancias bio-genéticas” y la “biología” en la ley catalana de adopción (*Llei 37/1991, de 30 de desembre and Llei 9/1998, de 15 de juliol, del Codi de Família*).

A primera vista parece que hay una afirmación contradictoria entre el papel del conocimiento de los orígenes biológicos de los adoptados y la aproximación naturalista de la ley. Mantiene el secreto del conocimiento de los orígenes biológicos, pero también reconoce la importancia de la biología en la constitución de la identidad. Hay que notar que “biología” en el texto de la Ley de Adopción tiene sentidos diferentes. Biología, cuando es entendida como naturaleza, es el modelo general para la adopción, pero biología, entendida en términos de conexiones genealógicas, tiene también sentido en término de los derechos y deberes relacionados con la conexión genealógica.

La adopción crea un nuevo lazo de parentesco por la ley, atribuyendo derechos y deberes a los padres adoptivos, y cortando los derechos y obligaciones previos de los padres biológicos. Cuando los críticos dicen que la ley es demasiado biologista y continua manteniendo los antiguos derechos de sangre, quieren enfatizar que la ley tendría que ser más clara cuando borra el reconocimiento de derechos implícitos en las conexiones biológicas. Pero biología tiene también otro significado. Aunque la ley corte los derechos de los lazos biológicos, éstos siguen existiendo. Son un hecho, y el reconocimiento de hechos sin implicaciones legales significa el reconocimiento de una verdad. La biología sin el reconocimiento de la ley tiene el valor de un simple hecho y del reconocimiento de una verdad.

La introducción claramente expresa la premisa central de la ley: La adopción imita a la naturaleza. El parentesco, al menos el Euro-Americano, se define tras la naturaleza (Strathern 1992); y la adopción, imitando a la naturaleza, crea lazos de parentesco. Haciendo uso de la distinción entre naturaleza y cultura, podríamos decir que la ley acentúa el papel de la cultura para



dictar relaciones sociales, pero también que este poder emerge del principio de la imitación de la naturaleza. Queremos subrayar con ello que el principio de la imitación de la naturaleza es una premisa muy poderosa, está en el centro de los valores culturales del parentesco Euro-Americano. Este principio aparece en las discusiones de bio-ética, cuando, por ejemplo, se distingue entre “azar y elección” (Buchanan, A., Brock, D., Daniels, N. and Winkler, D. 2000).

Se trata de una afirmación moral que expresa claramente el hecho de que la elección humana no puede subvertir a la naturaleza. El principio central es cuidar a la naturaleza. Si se subvierte a la naturaleza, entonces queda fracturado todo el sistema moral. Esta aproximación implica que la naturaleza es superior a cualquier artificio y que una “ficción” jurídica es subvertida si no sigue los pasos de la naturaleza. Sin embargo, para imitar a la naturaleza, parece que la ley tiene que esconder los hechos de la naturaleza del conocimiento público dado que la ley mantiene el secreto de los hechos naturales. Al mismo tiempo, esta naturaleza escondida se convierte en objeto de investigación y descubrimiento; se convierte en objeto de puro conocimiento.

La ley claramente instituye un marco legal para hacer posible la adopción si “imita a la naturaleza”. La ley sigue a la naturaleza en términos de diferencias de generaciones, en términos de grados prohibidos de consanguinidad para adoptar, y en términos de dar los mismos derechos a la filiación por naturaleza y a la filiación por adopción.

*El principio del parentesco de la diferencia de generaciones.* La adopción tiene que respetar el principio de diferencia generacional. La ley claramente determina la diferencia de edad entre padres adoptivos y adoptados. El lazo de adopción es claramente en términos de edad una relación entre padres e hijos.

*El principio de la identidad de la sangre y las prohibiciones por consanguinidad y afinidad.* La ley establece prohibiciones de adopción si tanto el padre adoptivo como el adoptado están emparentados en algún grado de consanguinidad y afinidad. No es posible adoptar dentro del parentesco. El límite es el tercer grado. La adopción como el matrimonio no puede ser redundante con la consanguinidad y la afinidad. Si la adopción crea parentesco, ello no puede ser a partir de previos lazos de consanguinidad y afinidad.

*Continuidad entre filiación por naturaleza y filiación por adopción.* La ley establece una paridad absoluta entre filiación por naturaleza y filiación por adopción. Ambas tienen los mismos derechos y obligaciones.

*Creación de lazos de parentesco.* Un nuevo lazo se crea entre el adoptado y la genealogía de los padres adoptivos. El adoptado recibe los apellidos de los padres adoptivos y tiene los mismos derechos de los hijos por nacimiento. Las familias adoptivas se centran principalmente en los procesos de creación de nuevos lazos genealógicos con el adoptado. Hay que notar que la genealogía traspasa los límites de la familia nuclear. No es sólo un lazo entre los padres adoptivos y el adoptado, sino también una conexión con toda la familia. Tal como nos explicaba una madre adoptiva, cuando viajó a otro país durante el proceso de adopción, llevaba con ella fotografías de sus parientes para enseñarle a la niña adoptada diciéndole

“ésta es tu abuela, éste es tu abuelo, tu tío, tía, primos, y toda tu familia”.

Cuando llegaron al aeropuerto era toda esta familia la que la esperaba.

*Borrar las conexiones genealógicas previas.* La adopción imita a la naturaleza y también rompe los lazos con la naturaleza del adoptado. Rompe lazos con “la familia por naturaleza”. En el capítulo dedicado a la adopción internacional, la ley subraya

“la ruptura de cualquier lazo jurídico con la familia de origen”.

*Secreto.* La ley obliga a todas las personas implicadas en el proceso administrativo de la adopción a

“mantener el secreto de la información obtenida y las relaciones de filiación del adoptado; también a impedir que la familia de origen conozca a la familia adoptiva”.

El secreto, sin embargo, es una cuestión contestada por los padres implicados en la adopción internacional. El secreto bloquea el conocimiento de los “hechos de la naturaleza” considerados como un valor central del parentesco. Es algo para ser conocido.

Como hemos visto, en la adopción internacional las conexiones genealógicas del niño con su familia de origen desaparecen, pero la práctica de los padres y madres adoptivas reconocen las conexiones de las personas adoptadas con su país, raza y cultura de origen.

Tal como una madre adoptiva nos decía:

“Pienso que es importante comentarle su origen, porque es definitivamente su raza y también su idiosincrasia”.

Este comentario no era solamente una conversación privada entre madre e hija, sino que también se hacía extensivo a todo el medio social que rodeaba a su hija. En la escuela preparaban lecciones sobre su país de origen, hablaban del multiculturalismo y estudiaban algunos aspectos culturales relacionados con la cultura de origen de la niña. Aquí vemos claramente como la adopción es no solamente una cuestión de la familia, sino que es también una cuestión pública.

La adopción internacional empieza a hacerse visible en Cataluña al mismo tiempo que los nuevos movimientos migratorios de países no comunitarios, con personas con unos signos visibles de sus orígenes. La integración de los niños y niñas adoptadas en sus respectivas familias adoptivas algunas veces sirve de metáfora a algunos políticos para enfrentarse con los retos de la inmigración.

Tanto las familias adoptivas como los países adoptivos usan el mismo lenguaje de la genealogía, los orígenes y la identidad. Un lenguaje que parece en contradicción con la idea de secreto en la adopción. En un mundo multicultural con políticas claras de promoción de la identidad, la adopción como ciudadano en un nuevo país (o en una nueva familia) no necesariamente significa ocultar un origen y una naturaleza anterior.

Aún si la adopción es aparentemente el triunfo de la crianza sobre la naturaleza, es también el triunfo de la idea de que la crianza para ser buena tiene que seguir las pautas de la naturaleza. La adopción crea conexiones genealógicas –la natural y la adoptiva– que parecen ser incompatibles. Como hemos visto, la adopción corta el parentesco natural previo. Para que estos vínculos naturales sean útiles a la nueva genealogía tienen que ser separados de los vínculos biológicos previos. En la adopción la crianza corta con la naturaleza. La biología no señala relaciones sociales y los vínculos biológicos no son los símbolos del parentesco. Sin embargo, aún cuando la naturaleza no puede constituirse como un símbolo del parentesco, es relativa a “la verdad” del parentesco.

El principio de la “verdad biológica”, establecido en la ley catalana, permite al adoptado adulto buscar sus padres por naturaleza. Esta búsqueda, descrita en la ley como la pregunta y el descubrimiento (“*endegar i esbrinar*”) de la verdad, no tiene efecto sobre la filiación, tiene efecto de “simple conocimiento” sin ningún poder para crear parentesco jurídico. Tiene el efecto de un conocimiento práctico en relación con su salud y de un conocimiento más teórico en relación con la pregunta sobre sus orígenes. El adoptado y también los padres adoptivos, cuando es menor, pueden preguntar por “los datos biogenéticas de los progenitores”. En la adopción internacional la ley instituye un cuerpo gubernamental dedicado a “recabar y guardar información relativa a los adoptados y sus orígenes”. El simple conocimiento requerido por la Ley está relacionado con el cuerpo y con los orígenes del adoptado, pero no con su parentesco. Es un conocimiento que tiene consecuencias

prácticas en términos de sus condiciones de salud o en términos del conocimiento de sus orígenes, pero es un conocimiento que no puede ser usado como símbolo de parentesco jurídico. En este contexto, pensamos que la Ley distingue la biología como un símbolo cultural de la biología como un objeto de conocimiento. Como hemos visto previamente, en la adopción la crianza pauta las relaciones sociales y corta las relaciones naturales previas. La naturaleza, sin embargo, perdura como un objeto de “simple conocimiento” y tiene el valor de “la verdad”.

De acuerdo con el conjunto de valores culturales de la ley catalana sobre adopción, el parentesco adoptivo es pura construcción social: una “ficción legal”. Se trata de parentesco sin los hechos naturales de la reproducción pero con todos los efectos jurídicos del parentesco. El parentesco adoptivo implica también un modelo de conocimiento de los hechos naturales de la reproducción. Este conocimiento no tiene ningún efecto jurídico; es “puro conocimiento”, como el modelo de conocimiento de la ciencia. Este “simple conocimiento” tiene un doble aspecto. Acudimos a la naturaleza para conocerla y para satisfacer nuestra curiosidad, pero también sabemos que el resultado de este conocimiento tiene consecuencias positivas y negativas sobre nuestras relaciones sociales y sobre nuestra identidad social a pesar de que no podamos preverlas. El “simple conocimiento” sin ningún efecto jurídico es el camino por el cual la ciencia se relaciona con sus objetos de conocimiento. Al conocerlos, conocemos nuevos aspectos de nuestra identidad. Si descubrimos nuevas verdades sobre nuestra naturaleza, descubrimos nuevas capas de nuestra identidad oculta. Vemos ahora la relación entre el secreto del conocimiento de los padres naturales y el simple conocimiento de los orígenes de los datos bio-genéticos. El secreto mantiene la paridad jurídica entre descendiente biológico y adoptivo. El simple conocimiento satisface la búsqueda por los orígenes biológicos y la identidad del cuerpo.

El “simple conocimiento” sin ningún efecto jurídico tiene el poder de la naturaleza de establecer parentesco fuera del mundo de las relaciones jurídicas. Esto nos recuerda que la sociedad es más que un sistema de normas y que el conocimiento del parentesco es más que un conocimiento de actos jurídicos, un sistema de derechos y obligaciones. Al agregar el “principio de la verdad biológica” a la adopción, la Ley permite a los adoptados hacer una búsqueda y descubrimiento de “nuevos hechos de su sustancia biogenética”. Este descubrimiento, no obstante, no tiene implicaciones jurídicas pero sí tiene connotaciones importantes relacionadas con cómo imaginamos la historia de nuestra identidad. En este modelo de parentesco la verdad del hecho biológico es la verdad del parentesco. Si descubrimos nuevos hechos sobre la reproducción “esto es lo que es el parentesco y lo que éste era desde siempre”, Schneider nos recordó en *American Kinship* (Schneider 1980 [1968]). Conocer la relación biológica es descubrir algo nuevo y previamente oculto de nuestra naturaleza. Pero también el agregar algo nuevo crea parentesco porque desde el nuevo hecho biológico aparece una nueva relación. El descubrimiento de la verdad biológica permite aparecer al parentesco. Esta es una conexión genealógica sin implicaciones jurídicas pero con connotaciones subjetivas relacionadas con la identidad del cuerpo.

Este modelo de conocimiento se refiere a los hechos objetivos –a los datos bio-genéticos- pero estos hechos objetivos son relativos no sólo a una verdad objetiva, sino también a una verdad subjetiva. El simple conocimiento de hechos objetivos implica también nuevos descubrimientos acerca de la auto-identidad. En este contexto la verdad es, al mismo tiempo, objetiva y subjetiva. En este sentido, podríamos decir que este conocimiento, liberado del peso de sus consecuencias jurídicas, se transforma en una muy emocional y subjetiva actividad de descubrimiento. Este es otro aspecto del modelo de conocimiento implícito en la ciencia: la emoción del descubrimiento de nuevos hechos. La identidad es un proceso de relacionar hechos y también de descubrir nuevas relaciones entre hechos. Siendo así, el conocimiento objetivo implica un proceso muy

emocional de descubrimiento de nuevos aspectos de la auto-identidad..

Para resumir, el modelo de conocimiento de “búsqueda y descubrimiento de la verdad biológica” establecida en la ley de Adopción implica:

Una clara relación entre la verdad biológica y la identidad. Un conocimiento objetivo de nuestra genética nos dice algo nuevo acerca de quiénes somos. Este conocimiento es considerado esencial para le desarrollo de la auto-identidad.

Una clara relación entre la identidad y el cuerpo. La búsqueda de la verdad biológica está relacionada con el descubrimiento de la continuidad y las similitudes entre cuerpos. Es el reconocimiento de una parte del cuerpo dentro del cuerpo de otro que va desde los aspectos ocultos del cuerpo, como los genes, hasta aspectos externos como el color de la piel. Estos hechos son incorporados y ellos son el soporte de la auto-identidad.

Los sujetos, quienes conocen hechos objetivos, constituyen su identidad a través de estos hechos. Un conocimiento objetivo es un saber subjetivo.

Así, entendemos, que este modelo de conocimiento implícito en el parentesco catalán y también en la ciencia tiene implicaciones relacionadas con la comprensión pública de la genética. Una verdad objetiva sobre la genética implica también una verdad subjetiva acerca de la identidad. Conocer más sobre la genética cambia el conocimiento subjetivo de una persona sobre su identidad. Este conocimiento no implica inmediatamente derechos y deberes —el ámbito de la ley— pero el “simple conocimiento”, como la ley establece, constituye un conocimiento importante y valorado para construir una historia subjetiva, una auto definición que combina hechos de la “naturaleza” y hechos de la “crianza”.

Como señaló una madre adoptiva “la genética no nos da ningún derecho” pero también señaló que cuando su hijo fuera adulto ella “le diría toda la verdad directamente porque él está en su absoluto derecho” de saberlo. Las conexiones genéticas no tienen reconocimiento jurídico en la Ley de Adopción pero ésta claramente establece que ellas son importantes como un objeto de simple conocimiento. Aún si ellas no establecen parentesco jurídico, es bueno conocerlas. Este simple conocimiento es parte de los valores culturales del conocimiento. Las conexiones genéticas son símbolos de parentesco y también objetos de conocimiento, ellas son la verdad del parentesco. En adopción, el parentesco imita a la naturaleza pero también al parentesco le está permitido descubrir la biología. Una es una aproximación naturalista al parentesco que promueve el secreto de los hechos naturales del parentesco –ellos no pueden ser símbolos de parentesco-, el otro es una aproximación a la búsqueda del parentesco que promueve un conocimiento abierto de los aspectos ocultos de los hechos de la naturaleza. Son al mismo tiempo hechos objetivos y verdades subjetivas por conocer.

La cuidadosa búsqueda de los padres adoptivos de las circunstancias y posibles lugares de nacimiento de sus hijos adoptivos, el interés que ellos tienen por la cultura de origen de sus hijos cuando lo adoptan afuera, el interés que el público tiene por las historias de adopción y los viajes a los orígenes culturales y biológicos de los adoptados son ejemplos del significado asignado por la gente al “simple conocimiento” de la “verdad biológica” establecida en la ley de adopción catalana. Es un conocimiento abierto que, en tanto se opone al secreto de la historia de la adopción en Cataluña, es claramente promovido por las asociaciones de padres involucrados en la adopción internacional.



## Los pasos de la adopción

Teniendo en cuenta la legislación vigente, ¿cuáles son los pasos a seguir por alguien que desea adoptar?.

Como lo indican los materiales y páginas web de las administraciones y de las asociaciones de adoptantes, lo primero que debe realizar alguien interesado en adoptar es completar un formulario de solicitud de adopción ante el organismo correspondiente de su Comunidad Autónoma. Quiénes pueden presentar dicha solicitud depende de cada Comunidad Autónoma. No todas tienen las mismas disposiciones al respecto. Por ejemplo, sólo alguna de las comunidades autónomas permite adoptar a parejas homosexuales. Hay comunidades que no permiten la adopción a parejas de hecho o a personas solteras, mientras que en otras como Cataluña, la adopción como personas solas es la vía escogida para adoptar no sólo por las personas solas<sup>34</sup>, sino también por las parejas homosexuales<sup>35</sup> sino también por las parejas de hecho<sup>36</sup>

Generalmente, si no lo han hecho antes, cuando presentan el formulario de solicitud, los adoptantes comienzan a informarse sobre los países en que pueden adoptar puesto que, además de las condiciones establecidas por las comunidades autónomas, han de tenerse en cuenta las de los países de origen de los menores.

Luego de entregada la solicitud, se inicia un proceso durante el cual los posibles padres son valorados, psicológica y económicamente a través de un Informe Psico-Social a partir del cual, la administración competente, emitirá, o no,- un Certificado de Idoneidad (CI). Se trata de una condición establecida por el

---

<sup>34</sup> Entrevistas hechas en Terrasa 28/09/2002 y 27/01/2003, Barcelona 22/01/2003, Barcelona 20/03/2003, Navarcles 15/03/2003.

<sup>35</sup> Entrevistas hechas en Barcelona 20/11/2002 y Barcelona 19/03/2003.

<sup>36</sup> Entrevistas hechas en Barcelona 2/10/2002, Barcelona 3/04/2003, Barcelona 7/04/2003.

artículo 9 apartado 5, párrafo quinto del Código Civil redactado por la Ley Orgánica 1/1996 que señala que

“No será reconocida en España como adopción la constituida en el extranjero por adoptante español, si los efectos de aquélla no se corresponden con los previstos por la legislación española. Tampoco lo será, mientras la entidad pública competente no haya declarado la idoneidad del adoptante, si éste fuera español y estuviera domiciliado en España al tiempo de la adopción”.<sup>37</sup>.

La obtención del Certificado de Idoneidad (CI), el “examen” o “el primer paso del calvario” según los adoptantes, debería tomar como máximo un período de hasta ocho meses, según las administraciones, y puede tener distintos requerimientos, según la Comunidad Autónoma en que se realice. El Informe Psico-Social, al que muchas veces los adoptantes no distinguen del CI, debe ser realizado por al menos un psicólogo y un asistente social colegiados. El proceso en su conjunto tiene una gran variabilidad en cada Comunidad Autónoma e, incluso, dentro de las provincias de alguna Comunidad. Así, mientras que en algunas comunidades se gestiona ante los servicios sociales, en otras ante entidades concertadas con la administración, otras permiten su realización por medio del TIPAI (Turno de Intervención Profesional para Adopción Internacional) realizado por entidades independientes, generalmente los colegios profesionales, en otras a través de instituciones autorizadas al efecto por la autoridad competente y otras permiten su realización por profesionales colegiados a elección de los adoptantes. Esto es así en razón de lo establecido en el artículo 25, Adopción internacional de la Ley Orgánica 1/1996 que señalaba que

---

<sup>37</sup> Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, disposición final segunda. BOE. nº 15, de 17 de enero de 1996. El artículo 9 apartado 5 del Código Civil modificado por la Ley 1/1996 fue nuevamente modificado por la Ley 18/1999 que agregó un párrafo final a la redacción anterior del artículo (BOE 119 de 19 de mayo de 1999). Resulta de interés señalar que esta ley se inicia señalando en la Exposición de Motivos que “La adopción internacional es una institución que por causas bien conocidas ha experimentado un notabilísimo aumento en los últimos años”.

“En materia de adopción internacional, corresponde a las entidades públicas: a) La recepción y tramitación de las solicitudes, *ya sea directamente o a través de entidades debidamente acreditadas*. b) La expedición, en todo caso, de los certificados de idoneidad y, cuando lo exija el país de origen del adoptando, la expedición del compromiso de seguimiento”.<sup>38</sup>

A esta variabilidad de opciones para la realización del *Informe Psico-Social* y la obtención del *Certificado de Idoneidad* debe agregarse, como señalan las asociaciones defensoras del establecimiento de criterios más uniformes y transparentes para este proceso, la variabilidad emergente de la aplicación del criterio de cada profesional, lo que ha producido en ocasiones resultados diferentes al interior de una misma entidad, de acuerdo al profesional que ha participado del proceso. Por ello, la realización del *Informe Psico-Social* y la obtención del *Certificado de Idoneidad* es uno de los puntos centrales de la relación, y el conflicto, entre administraciones y usuarios. En el año 2000, la Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento (CORA), fundada ese mismo año por dieciséis asociaciones de adoptantes de España, realizó como una de sus primeras actividades una *Encuesta Nacional sobre el Proceso de Certificación de Idoneidad*. La misma dio como resultado “una enorme dispersión por comunidades”. Así, en el rubro “Plazos medios de la Administración” se hallaban desde los 2,1 meses tomados por la administración de la comunidad de Cantabria hasta los 26,9 de Cataluña. En el apartado “Plazos medios de TIPAI/otros”, es decir, realización del Informe Psico-Social, los plazos máximos se hallaban en torno a los 18,7 meses (Andalucía) y 23 meses (Comunitat Valenciana). En el apartado “Comparativa de gastos TIPAI-Administración” volvía a destacarse la dispersión entre las distintas comunidades autónomas, desde la obligatoriedad en Cataluña de pagar cerca de mil euros por el proceso, el más caro de la Península, hasta el coste de Cantabria, la comunidad más ágil

---

<sup>38</sup> Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, disposición final segunda. BOE. nº 15, de 17 de enero de 1996.

en el otorgamiento del CI. Finalmente, en el apartado “Valoración de profesionales” [que realizan el Informe Psico-Social], volvía a plantearse un amplio abanico que iba desde Andalucía como la Comunidad Autónoma peor valorada hasta la *Comunitat Valenciana* como la mejor.<sup>39</sup>

El inicio del proceso de obtención del *Certificado de Idoneidad* y de realización del *Informe Psico-Social* y de la elección del país de origen del menor constituyen momentos en los que, los adoptantes más frecuente y activamente se vinculan a las asociaciones, a sus listas de distribución y a sus *chats*. Se trata de momentos de la adopción en que los adoptantes manifiestan sentirse más desorientados y por lo que recurren a las asociaciones de padres. Si hiciéramos una cronología básica de la constitución de las asociaciones de padres adoptantes advertiríamos que, tal y como ellos mismos señalan, las mismas se constituyeron y dedican la mayor parte de su tiempo de funcionamiento y sus esfuerzos a asesorar a los futuros adoptantes en temas relacionados con la obtención del CI y la relación con el país de origen del menor.

El *Informe Psico-Social* y la obtención del CI es un proceso que es vivido por los interesados con distintos niveles de angustia y ansiedad y que, por ello, constituye un tema ineludible de cualquier entrevista que se realice a un adoptante,<sup>40</sup> así como es

---

<sup>39</sup> Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento (CORA), *Encuesta Nacional sobre el Proceso de Certificación de Idoneidad-Oct/2000 (valoración de resultados)*.

[http://www.aloja.com/atlas/documentos/encuesta\\_1.PDF](http://www.aloja.com/atlas/documentos/encuesta_1.PDF).

<sup>40</sup> A finales del mes de febrero de 2003 intenté pactar una entrevista con una pareja de adoptantes que estaba en su segundo intento de realización del *Informe Psico-Social* y de obtención del *Certificado de Idoneidad* porque en el primero no habían llegado al final “agobiados por las cosas que nos preguntaban y los problemas ante los que nos ponían”. Decían que esta vez estaban decididos, que habían dejado pasar un tiempo durante el cual habían asistido, principalmente ella a una terapia personal, e intentaban asistir a las reuniones de los primeros miércoles de cada mes de una asociación de adoptantes de Barcelona para intercambiar experiencias, donde los conocí y durante las cuales regresaban reiteradamente sobre el tema del CI, acompañados por otras parejas y personas

uno de los temas que surge con mayor frecuencia en los chats y listas de distribución de las distintas asociaciones.

Si la resolución sobre el CI es positiva, comienza la tramitación del expediente de adopción que puede hacerse a través de una Entidad Colaboradora de Adopción Internacional (ECAI) o “por libre” en la jerga de los adoptantes, según el país en que se haya escogido adoptar.

---

solas en trámite de adopción o que ya habían adoptado. Cuando los llamé por teléfono para quedar con ellos, la mujer me respondió que en aquel momento lo tenía muy mal porque le habían dicho que estaba por recibir la asistente social que visitaría su casa y como ella, previniendo ésto y para que la casa estuviera lo mejor posible se había incorporado a la comisión de vecinos que administraba la finca, estaba tratando de conseguir una limpieza general y algunos arreglillos de la entrada de la finca para evitar cualquier mala impresión a la asistente (Barcelona 11/03/2003). Un email de 11/05/2003 circulado en una de las listas de distribución de las asociaciones de adoptantes decía “Hoy estoy muy triste y necesito vuestro consejo para una amiga que conocí en esta lista y que resultó después de un par de conversaciones que sólo nos separaban unos metros de distancia, por lo que la tercera conversación fue delante de un café. Ella comenzó el proceso [de obtención del CI] 2 días antes que nosotros y mañana será el último día del curso obligatorio (que hemos hecho juntos y al que no se puede faltar), ella quiere abandonar porque a su madre le han diagnosticado un tumor maligno en la cabeza (aún sin confirmar, quizás mañana le den los resultados). A ratos me comenta que ya no sabe qué hacer si continuar o no, está muy confusa. Piensa que no podrá superar el CI porque está muy triste, ha sido un golpe muy duro y cree que quizás los psicólogos no les dejen continuar, lo cual aumentaría su angustia. Yo siempre le digo que continúe, porque no tengo ninguna duda de que hasta hace siete días su mayor preocupación era leer esta lista y pensar en Amanda.. Pero lo cierto y es lo que os pido a vosotros es que desconozco la postura que pueden tomar los psicólogos ante este tema. Ella me pide que os pregunte ¿qué haríais vosotros? ¿qué creéis que pasará con el CI?, quizás alguno halláis pasado por una situación similar. También sabemos que hay psicólogos en la lista y nos interesaría su opinión de expertos”.

ECAI es el nombre asignado a las organizaciones encargadas de tramitar la adopción de un menor.

“No quieren ser agencias privadas de adopción, de ahí que se inventara para ellas un nuevo nombre. No se quiere correr el riesgo, tampoco, de que acaben convirtiéndose en agencias privadas, por lo que los diferentes decretos que regulan su acreditación establecen la ausencia, en cualquier ECAI, de fines lucrativos así como el control de la Administración por lo que respecta a su composición, funcionamiento, tasas que aplican y situación financiera”<sup>41</sup>

se señalaba en una publicación de una asociación de adoptantes cuando se inició la acreditación de ECAI en España. Se trata de organizaciones cuya existencia fue legislada por primera vez por la Ley Orgánica 1/1996 que señalaba que

“en los últimos años se ha producido un aumento considerable de las adopciones de niños extranjeros por parte de adoptantes españoles. En el momento de la elaboración de la Ley 21/1987 no era un fenómeno tan extendido [...] La Ley diferencia las funciones que han de ejercer directamente las entidades públicas de aquellas funciones de mediación que puedan delegar en agencias privadas que gocen de la correspondiente acreditación. Asimismo, establece las condiciones y requisitos para la acreditación de estas agencias, entre los que es de destacar la ausencia de fin de lucro por parte de las mismas.”

El artículo 25, apartado 1, inciso c) de la Ley Orgánica 1/1996 establece que

“corresponde a las entidades públicas la acreditación, control, inspección y la elaboración de directrices de actuación de las entidades que realicen funciones de mediación en su ámbito territorial. Las funciones de mediación a realizar por las entidades acreditadas serán las siguientes:

- Información y asesoramiento a los interesados en materia de adopción internacional,
- Intervención en la tramitación de expedientes de adopción ante las autoridades competentes, tanto españolas como extranjeras,
- Asesoramiento y apoyo a los solicitantes de adopción en los trámites y gestiones que deben realizar en España y en el extranjero.

---

<sup>41</sup> Puri Biniés, “Las ECAI empezando a caminar. Diez Comunidades Autónomas disponen ya de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional” *Infancia y adopción* n° 1, marzo 1997, 8-13, 8.

Sólo podrán ser acreditadas las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el registro correspondiente, que tengan como finalidad en sus estatutos la protección de menores, dispongan de los medios materiales y equipos pluridisciplinares necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas y estén dirigidas y administradas por personas cualificadas por su integridad moral y por su formación en el ámbito de la adopción internacional. Las entidades públicas podrán retirar la acreditación concedida, mediante expediente contradictorio a aquellas entidades de mediación que dejen de cumplir las condiciones que motivaran su concesión o que infrinjan en su actuación el ordenamiento jurídico”.<sup>42</sup>

Las ECAI se ocupan entonces de asesorar a los adoptantes y realizar todo trámite relacionado con la adopción en España y en el país de origen de los menores. A diferencia de las agencias de otros países, las ECAI asesoran, gestionan y acompañan a los adoptantes tanto en España como en los países de origen de los menores, pero no los reemplazan en la búsqueda de los mismos. Es decir, que para seguir la metáfora tomada por Howell de una líder de una asociación de adoptantes noruega, en España no hay niños que nazcan en el aeropuerto. Los adoptantes siempre se desplazan al país de origen de los menores a buscar a sus hijos.

A partir de la legislación marco constituida por la Ley Orgánica 1/1996 y el Convenio de La Haya, cada Comunidad Autónoma ha emitido su propia legislación en relación con la acreditación de entidades colaboradoras. Las primeras ECAI que se acreditaron en el ámbito español y en los países de origen de los menores en 1997 fueron ADECOP en la Comunitat Valenciana para la tramitación de menores en Colombia y Perú, y ADDIA, para Bolivia y

---

<sup>42</sup> Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, disposición final segunda. BOE. nº 15, de 17 de enero de 1996. También el Convenio de La Haya de 1993 en su artículo 9º establece que las autoridades centrales, las comunidades autónomas en el caso de España, “tomarán, ya sea directamente o con la cooperación de autoridades públicas o de otros organismos debidamente acreditados, todas las medidas apropiadas para [...] facilitar, seguir y activar el procedimiento de adopción”.

Colombia, AJUDA'M, para Colombia, y AAIM para Nicaragua, en Catalunya.<sup>43</sup> En la actualidad hay alrededor de 40 ECAIs acreditadas en el territorio español<sup>44</sup> una cantidad que muchos miembros de asociaciones de adoptantes consideran excesiva por la dispersión de esfuerzos y recursos que se produce. Una situación respecto de la cual, a poco de comenzar a funcionar, las ECAI manifestaron sus dificultades en razón de ser entidades sin fines de lucro por un lado pero, por otro lado, tener que cumplir con diversos requerimientos y controles realizados por las administraciones. La asesora jurídica de una ECAI con sede en Barcelona señalaba en 1997,<sup>45</sup>

“padecemos todos los inconvenientes del funcionamiento público y todos los inconvenientes de la empresa privada [...] las ECAI no podrán funcionar correctamente si tienen que estar pendientes constantemente de si vienen o no suficientes padres... es necesario e imprescindible el control de las administraciones pero también su apoyo, de lo contrario nos están abocando a funcionar con criterios de agencia privada, convirtiendo la adopción internacional en el privilegio de unos pocos, aquellos que se la puedan permitir económicamente”.<sup>46</sup>

Sin embargo, en la mayor parte de las Comunidades Autónomas, como en Cataluña, la legislación referida a las ECAI, establecía para ellas el derecho a

“percibir por la prestación de sus servicios de mediación una remuneración económica de los interesados que soliciten su asistencia e intervención, para afrontar los gastos derivados de la tramitación de

---

<sup>43</sup> Puri Biniés, “Las ECAI empezando a caminar. Diez Comunidades Autónomas disponen ya de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional” *Infancia y adopción* n° 1, marzo 1997, 8-13, 9.

<sup>44</sup> <http://www.aloja.com/atlas/ecais.htm>

<sup>45</sup> Se trata de una ECAI; ADDIA que en el año 2000 fue desacreditada por la Administración en razón de un problema surgido con un conjunto de adopciones iniciadas en Brasil..

<sup>46</sup> Puri Biniés, “Las ECAI empezando a caminar. Diez Comunidades Autónomas disponen ya de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional” *Infancia y adopción* n° 1, marzo 1997, 8-13, 11.



las solicitudes de adopción y los generales propios del mantenimiento de la asociación”.<sup>47</sup>

Asimismo, en varias Comunidades Autónomas, como en Cataluña,<sup>48</sup> la legislación progresivamente fue incorporando la posibilidad de realización de los trámites de adopción por parte de los propios adoptantes, es decir, por protocolo privado.

La obtención de los papeles necesarios para la tramitación de una adopción internacional, su traducción, el paso por una notaría y por los colegios profesionales correspondientes para su legalización como asimismo por los consulados y embajadas estipuladas constituye uno de los servicios que brindan las mayor parte de las asociaciones de adoptantes a sus asociados, es decir, los mismos servicios que una ECAI, pero

“por mucho menos dinero y la satisfacción de ocuparte personalmente de tu hijo, hacerlo más personal, menos frío, con menos intermediación” (Barcelona 7/04/2003).

Como señalan los adoptantes involucrados en asociaciones, las mismas se constituyen a partir de algunas familias o personas que han realizado el trámite de adopción internacional. A partir de las muchas veces que son preguntados acerca de cómo lo han hecho, se reúnen para informar y asesorar a quienes se inician en ello. Se trata de alguna manera de una colaboración/sustitución de ciertas funciones de las administraciones a la vez que de competencia/sustitución de las ECAI. Desde una asociación de adoptantes señalaban como logro de las asociaciones el haber

---

<sup>47</sup> Decreto de 13 de enero de 1996, artículo 23.

<sup>48</sup> En el Article 89 del Decret 2/1997 pel qual s'aprova el Reglament de protecció dels menors deseparats i de l'adopció se señalaba que “1. La tramitació de l'expedient d'adopció es farà segons el procediment establert pel Conveni de la Haia, si el país d'origen del menor l'ha ratificat. 2. Si no és d'aplicació el Conveni, la tramitació de l'expedient d'adopció internacional, l'efectuarà la Direcció General d'Atenció a la Infància o, si s'escau, l'ECAI acreditada, o les mateixes persones interessades, sense que en aquest cas puguin intervenir-hi mediadors.  
<http://www.gencat.es/benestar/icaa/normes/d21997b.htm#t3>

conseguido que la administración catalana derogase el sistema de cupos según el cual de un total de tramitaciones realizadas en un año en un país de origen un porcentaje debía ser hecho por ECAI y otro porcentaje podía ser hecho por los adoptantes “por libre” (Barcelona, 6/05/2003).

Asimismo, al menos tres parejas adoptantes en Congo y dos en Haití señalaron la inexistencia de ECAI acreditadas en esos países como una de las ventajas para adoptar en ellos. Se trataba de dos lugares “nuevos” para adoptar pero con una singular convocatoria. En el caso de Congo, se trata de adopciones tramitadas por los adoptantes con la intermediación de una religiosa catalana con muchos años de servicio en un hospital y orfanato de ese país. También Haití muestra una singular convocatoria en los últimos tiempos. Muestra de ello pueden ser dos cosas tan dispares como que una conocida modelo catalana adoptó una niña en Haití luego de tener dos hijas biológicas y que se crearon dos asociaciones de adoptantes en Haití, una para todo el territorio español y otra para Cataluña, ambas con sus páginas web y sus listas de distribución.<sup>49</sup>

## **El rol de las asociaciones de familias adoptantes**

Las asociaciones de familias adoptantes constituyen un buen ejemplo de organización de la sociedad civil sobre nuevos temas y problemas. Surgieron al mismo tiempo que las primeras adopciones internacionales a partir de personas con hijos adoptivos que se asociaron para informar y acompañar a quienes se hallaban en el proceso, al mismo tiempo que tenían el objetivo de crear para sus hijos un entorno en el que hallar hijos con experiencias similares. Se trata de relaciones que empiezan con el proceso de adopción y se extienden durante el proceso de “acoplamiento” de los menores.

---

<sup>49</sup> Timoun Haití adopta <http://www.timoun.org/> y ANSANM Asociación de Familias adoptantes en Haití <http://www.ansanm.com/>

K. Benedict (Benedict 2001:6233) ha señalado que muchas relaciones formales e informales son apoyadas por redes de individuos e instituciones o agencias cuyo desarrollo se ha acelerado por la introducción de la tecnología electrónica de comunicación de alta velocidad. Las relaciones establecidas por las familias adoptantes, son esencialmente virtuales, complementadas con uno o dos grandes encuentros anuales que hacen que, mientras que las sedes físicas de las asociaciones, cuando existen, permanecen casi vacías, las sedes virtuales, listas de distribución y chats mantienen una actividad casi frenética.<sup>50</sup> Muchas de las asociaciones de familias adoptantes no cuentan con un espacio físico sino sólo virtual. En el caso de las asociaciones catalanas que cuentan con una sede, habitualmente se trata de un espacio compartido por varias asociaciones. Se trata a veces de edificios rentados por el gobierno autonómico en pequeñas oficinas a bajo costo a asociaciones de todo tipo que comparten servicios generales como salas de reuniones o de actos. También hay asociaciones que se reúnen y comparten espacio o quienes han conseguido una sede propia.

Las familias adoptantes que se reúnen en asociaciones se llaman a sí mismos ‘sociedad civil’ y hablan de sus asociaciones como de organizaciones de la sociedad civil. Las asociaciones de familias adoptantes consideran que ellos están ayudando y, en algunos casos, completando las funciones del estado al mismo tiempo que controlándolo en temas de adopción internacional. Todas ellas están trabajando como ONGs a partir del trabajo voluntario de sus

---

<sup>50</sup> Una idea de esta actividad lo da, por ejemplo, el intercambio de 4.103 emails entre el 18 de Marzo y el 9 de Junio de 2003 en la lista de AFAC, la asociación de familias adoptantes en China. Un intercambio de información que se incrementó e incrementa en situaciones excepcionales como sucedió en ocasión del SARS y la momentánea cancelación de las asignaciones de niñas en adopción por parte de las instituciones chinas. Momentos como esos mostraron la singular capacidad de la asociación para mantener informados a sus miembros a través de contactos con asociaciones similares de Canadá y los Estados Unidos y con información diaria proveniente de China a través de un traductor chino.

miembros para quienes el sentimiento de solidaridad y la empatía son las razones fundamentales para involucrarse en una asociación.

La primera asociación catalana relacionada con la adopción internacional surgió en 1992. En ese momento, la adopción dejaba de ser una competencia de la Diputación,

“que sólo se ocupaba de adopciones nacionales y si había alguna internacional la trataba como si fuera nacional”,

es decir, dejaba de ser una competencia del gobierno central para pasar a depender del gobierno autonómico. Una transición para la cual, desde la perspectiva de aquellas doce primeras familias que fundaron esa primera asociación, la administración no sabía cómo hacerlo:

“Entonces, todo camino, abrir brecha nos esperaba a nosotros”, señalan.

La búsqueda de una información que las administraciones públicas no proporcionan o proporcionan de manera insuficiente o sesgada, desde la perspectiva de los futuros padres, los conduce a un mundo virtual y global que esas mismas administraciones critican. No obstante, la mayor parte de ellos “visitan” asociaciones, instituciones y orfanatos y participan de listas de distribución locales e internacionales.

La necesidad de mantener algún vínculo con el país de origen de sus hijos sobre lo que casi ningún adoptante parece dudar, al menos durante los primeros años de vida de los menores, etapa en la que se encuentran la mayor parte de las adopciones españolas en este momento, refuerza y mantiene la dimensión global y virtual de la adopción.

Entre 1996 y 1998 coincidiendo con el momento en que la adopción internacional se incrementó significativamente, se fundaron varias

asociaciones,<sup>51</sup> la mayoría de las cuales vincula sus orígenes a la necesidad de resolver algún tipo de conflicto o completar la tarea

---

51 A mediados de 1991 se fundó la Sociedad Española para el Desarrollo de la Adopción (SEDA), con sede en Madrid. Poco después, en 1992 se fundaba en Barcelona la Asociación en Defensa del Derecho de la Infancia a la Adopción (ADDIA) que más tarde se transformaría en ADDIF. Un año después se fundaba UME ALAIA, Asociación de Ayuda a la Adopción, con sede en el País Vasco. En 1996 se fundaron en Barcelona las asociaciones Amics del Nepal, inicialmente una ONG creada para colaborar en la construcción de hogares de acogida para menores desamparados en Nepal, PANI (Pont para la Adopció de Nens i nenes de l'India) y AFAC, la Asociación de Familias Adoptantes en la China, la más numerosa actualmente. A principios de 1997 se fundaba en Barcelona ADOFAM (Adopció, Família i Mon) y en marzo del mismo año comenzaba a publicarse, también en Barcelona aunque con circulación estatal, la revista *Infancia y adopción*, la primera revista sobre el tema realizada desde la Asociación en Defensa del Derecho de la Infancia a la Adopción (ADDIA) que se publicó hasta finales de 1999. Poco después, a principios de 1998 se fundaba en Barcelona, FADA. Federació d'Associacions per a l'Adopció con la participación de las asociaciones catalanas y, en Madrid, la Asociación ATLAS en defensa de la adopción. En 1999 se constituyó AIBA, Associació Illes Balears d'Adopcions y DAGA "Asociación para la Defensa, Amparo y Garantías en la Adopción y en el Acogimiento de Menores con sede en Madrid. En 2000 se constituyó CORA, la Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento en Madrid, AAA la Asociación de Ayuda al Adoptado con sede en Barcelona, AFADA la asociación de familias adoptantes en Aragón con sede en Zaragoza, ARFA Asociación Regional de familias adoptantes de Castilla y León e IMA Amics dels infants del Marroc (Amigos de la infancia de Marruecos) con sede en Barcelona. Desde 2001 hasta el presente se constituyó AFAAR, la Asociación de familias adoptantes y de acogimiento de La Rioja, AGAI la asociación gallega de adopción internacional y AMADA, la asociación castellano-manchega de adopción y acogimiento preadoptivo, en 2002 AFAAN, la asociación de familias adoptantes en Andalucía. ANSAM, la asociación de familias adoptantes en Haití y ASFARU Asociación de Familias Adoptantes en Rusia y en 2004 En 2004 se constituyó AFADENA, la asociación de familias adoptantes de Navarra. Se trata de una cronología cuyos resultados muestran una singular interrelación entre los hitos de la adopción internacional producidos por la legislación y las administraciones y los de las asociaciones de adoptantes, quienes consideran que muchas decisiones legislativas se produjeron a partir del funcionamiento y la presión ejercida

de la administración que entendía en adopciones. Uno de los principales conflictos, que la mayor parte de los socios fundadores de las asociaciones catalanas recuerdan, tuvo relación con la ordenación del proceso para la obtención del certificado de idoneidad, el primer e ineludible requisito a cumplir por todos aquellos que desean adoptar un niño, en la adopción nacional o internacional. El conflicto terminó en Cataluña, a partir de la movilización de los padres con la creación del *Institut Català de Acol·liment i Adopció* (Ley 13/1997), dependiente de la *Conselleria de Justícia* y no de Bienestar Social con quien en su momento las familias adoptantes habían tenido los mayores problemas aunque, posteriormente y como consecuencia de otra reforma, volvió a Bienestar.

“Aquí hay una dificultad para conseguir información tremenda, y que nosotros la hemos ido consiguiendo como hemos podido y ahora se trata de ponerla en común y poderla extender, era uno de los principales objetivos que teníamos, transmitir información”

señalaba el presidente de una de las asociaciones más antiguas de adopción internacional de Barcelona. La transmisión de información y la resolución de problemas que las administraciones públicas no resuelven son dos de los objetivos de las asociaciones de adopción internacional. Por ello, tienen clara conciencia de que están asumiendo roles que, de alguna manera, corresponderían al estado.

“Partimos de una legislación aquí de primaria eh! de unos cien años, ojo!”

señalaba el presidente de una de las asociaciones para referirse a lo que había significado el papel de esas organizaciones en el desarrollo de una legislación y unos procedimientos en relación con la adopción.

“Ibas para la administración y la administración no tenía ni idea de qué se tenía que hacer para adoptar un niño en otro país... La mayoría

---

por ellas mismas (Barcelona 6/05/2003). Un proceso de constitución de asociaciones y de federaciones de asociaciones que continúa actualmente cuando, sino todas, la casi totalidad de asociaciones están federadas.

de las asociaciones nacen por la necesidad de ayudar a los padres adoptivos de un país concreto ... se forma a raíz de eso como un tejido de ayuda, ... se ayudan a nivel de ... ayuda burocrática” .

Se trata de una información a la que, los que se sienten pioneros habían llegado a través de sus propios esfuerzos, de sus propios contactos

“te tenias que mover directamente al país de origen, y conseguías, bueno, contactar con los orfanatos, contactar normalmente a través de misiones con las personas oportunas, bueno, era un trámite mucho más directo que ahora... dentro de todo este proceso habíamos topado con todo, los procesos mas serios, y los menos serios, con lo cual ahí había que discernir un poco el tipo de información que dábamos, y qué aconsejábamos”,

completaba un padre pionero en la adopción y también en la participación en organización de familias adoptivas

Se trata, en palabras de Appadurai (2001), de un proceso de globalización desde abajo en la medida en que son formas sociales que emergieron para contestar, interrogar y crear formas de conocimiento y movilización social que funciona independientemente del capital corporativo y el sistema del estado nacional (Appadurai 2001:3).

“No disponemos de recursos económicos; somos un montón de voluntarios con buena voluntad, con muchas ganas de trabajar, pero con recursos económicos y personales a nivel de tiempo muy escasos [...] no recibimos subvenciones, tampoco las pedimos, porque queremos ser independientes en la gestión y como planteamiento”

señalaba la presidenta de la Coordinadora Nacional de Asociaciones de Familias adoptantes (CORA) en su comparecencia ante la Comisión Especial del Senado sobre Adopción internacional (Madrid 23/09/2002). De acuerdo con Appadurai, la idea de una sociedad civil internacional, como los movimientos sociales surgidos en torno de la adopción internacional “no tiene futuro fuera de estos esfuerzos de globalizar desde abajo”.

En el caso de las adopciones internacionales, la idea de Appadurai de un mundo caracterizado por objetos en movimiento –ideas e ideologías, gente y mercancías, imágenes y mensajes, tecnologías y técnicas– y el estado nación como el aparentemente más grande objeto estable, adquiere una particular dimensión. Asimismo, la importancia que Appadurai (Appadurai 1996) da a la imaginación en la vida social como una capacidad que permite a la gente

“crear nuevas formas de asociación cívica y de colaboración, a menudo más allá de fronteras nacionales”,

es particularmente apropiada para referirse a, y analizar, las asociaciones de familias adoptantes.

La búsqueda de información y el compartir una experiencia que “sólo se puede compartir con quien ha pasado por lo mismo”, son las razones más frecuentemente mencionadas entre las familias adoptantes que forman parte de asociaciones (Howell 2002b). Como ha señalado Pérez Díaz, el desarrollo de una esfera pública depende del desarrollo de un sentimiento de pertenencia a una particular comunidad. Se trata de sentimientos enraizados en gente que ha compartido experiencias similares, en el pasado y en el presente, a las que se ha significado a través a las narrativas, algunas de ellas con componentes míticos (Pérez Díaz 1998:216). Se trata de organizaciones que pretenden ser horizontales y cuya actual disyuntiva, en las asociaciones más grandes, es cómo pasar del trabajo voluntario al remunerado sin perder la calidad de una atención garantizada por la empatía de alguien que está o estuvo en la misma situación. Los miembros se denominan a sí mismos “socios”, “asociados” o “padres” y la conducción o coordinación es considerada un gesto de solidaridad, de trabajo voluntario. Los profesionales no forman parte esencial de la asociación más allá de su condición de usuarios o asesores.

Los procesos que acompañan son caracterizados por la novedad. “Nuevo” es la palabra utilizada habitualmente por los asociados para describir los procesos en que se hallan inmersos y la razón por la cual, les resultan difíciles de compartir con quienes no hayan



vivido o estén por vivir la misma experiencia. No se trata, por ello, de “nuevas” formas de organización social sino de movimientos sociales en torno a “nuevos” temas o con características nuevas o, incluso, de usuarios de “nuevos” productos.

La búsqueda y circulación de información son mencionados sistemáticamente por quienes forman parte de las distintas asociaciones. Se trata de hallar un espacio, generalmente virtual, en el que encontrar la información más actualizada y de la forma más accesible posible, es decir, pasada por la experiencia de alguien que alguna vez estuvo en la misma circunstancia. El estar o haber estado en la misma situación confiere una capacidad de empatía que la mayor parte de ellos, manifiestan no hallar en el ámbito de la familia o los amigos más cercanos. Como la palabra divina, la palabra de la ley y la de las administraciones públicas necesita ser traducida, intermediada, explicada, acercada y esta es una de las funciones de las asociaciones.

En este sentido, una parte importante de los emails que circulan en las listas de distribución de las asociaciones explican los distintos trámites de la adopción, entre los que la obtención del Certificado de Idoneidad, la espera en las asignaciones de los menores y los trámites a realizar en los países de origen, ocupan un lugar relevante. Junto a ello, la comunicación se centra en el “*embarazo y nacimiento burocrático*”, en sus propias palabras, y en las implicaciones emocionales de los mismos. El tema central es el niño, su niño o el niño o niños que están en camino o lo largo que resulta el embarazo burocrático. Como algunas familias adoptantes señalan,

“la maternidad biológica es fácil, para la adoptiva, se tiene que trabajar mucho” o

“la maternidad biológica te hace crecer emocionalmente, quizás, pero la adoptiva te hacer crecer humanamente”.

## **El presente libro**

Siguiendo el formato de las Jornadas, reunimos en este libro a:

- las Asociaciones de Familias adoptantes, tanto a las constituidas en torno al país de origen de los niños, representadas de alguna manera en esta jornada por el coordinador de AFAC la asociación de familias adoptantes en China, cuanto a las reunidas en torno al hecho mismo de la adopción, representadas por la coordinadora de ADDIF Asociación en Defensa del Derecho de la Infancia a la Familia.
- Las ECAIs, las entidades colaboradoras de adopción internacional encargadas según la legislación actual de la intermediación entre los países emisores y países receptores de los procesos de adopción y del seguimiento de la incorporación de los niños a las familias representados en esta jornada por la ECAI ADOPTA.
- Los profesionales habitualmente involucrados en los procesos de adopción o post adopción desde las asociaciones, instituciones públicas o desde las consultas particulares, los psicólogos, psicoterapeutas.
- Los profesionales dedicados a la investigación de la adopción como un fenómeno social, tales como los antropólogos sociales, los demógrafos y los psicólogos sociales.

Nuestro trabajo durante estos años y el desarrollo de ciertos procesos recientes como la constitución de una Comisión Especial del Senado sobre Adopción Internacional que dio sus resultados en el mes de diciembre pasado, nos mostraron, lo obvio pensará el lector probablemente, que una parte importante en los procesos de adopción la constituyen los padres adoptivos. Sin embargo no sólo estamos pensando en padres adoptivos en tanto que parejas o individuos constituyendo una familia, sino también de padres adoptivos constituyendo asociaciones o redes sociales a través de

las cuales compartir sus experiencias, ayudarse mutuamente pero también integrarse con voz, y voto creo que podríamos decir, en el desarrollo de los procesos de adopción.

Por ello contamos con la participación de los representantes de dos asociaciones de familias adoptivas de Cataluña. Una de ellas AFAC, la Asociación de Familias adoptantes en la China constituye sin dudas la asociación de padres más numerosa y probablemente la más activa de las asociaciones de padres constituidas en torno del país de origen de los niños, las niñas en este caso. Algo que se relaciona no sólo con el hecho de que el 41% de las adopciones de Cataluña se realiza en China sino también con la vitalidad y el trabajo de quienes forman parte de ella. Con Roberto Pili, su coordinador, y en este momento vicepresidente de FADA, la Federación de Asociaciones para la Adopción de Cataluña, estamos en contacto desde los inicios mismos de nuestro trabajo. Puri Biniés, con quien también estamos en contacto desde hace tres años, que habla de una nueva cultura de la adopción es la coordinadora de ADDIF, la Asociación en Defensa del Derecho de la Infancia a la Familia, la primera asociación de familias adoptivas de Cataluña y la segunda que se fundó en España, una asociación creada no en torno del país de origen de los niños adoptados sino al hecho mismo de la adopción y que está desarrollando ahora mismo un trabajo importante en torno al acogimiento.

En un libro sobre adopción y acogimiento hay que recalcar el papel que ocupa el niño en nuestras representaciones del parentesco, incluso del niño no nacido como nos muestra el artículo de Júlia Ribot Ballabriga, cada vez más importante en la sociedad y también a los ojos de la ley. Es el centro de las preocupaciones tanto por parte de los organismos públicos que de alguna manera hacen de intermediarios entre las personas adultas y los niños, como nos recuerda Rosa Bertrán i Pedrero en sus palabras de introducción del *Institut Català d'Acolliment i d'Adopció*.

Los padres adoptivos no se cierran dentro del espacio privado de la familia, sino que forman asociaciones centradas en los niños adoptados tal como señala Roberto Pili en su artículo sobre el fenómeno social de las asociaciones y las administraciones crean intermediarios para el seguimiento de todo el proceso de la adopción. Las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional son las entidades, según la legislación actual, encargadas de la intermediación entre los países de origen y los de destino de los niños adoptados y del seguimiento luego de la incorporación del niño a la familia. Una intermediación no obligatoria para adoptar en todos los países por lo que las familias adoptivas pueden realizarlos por su cuenta. De las ECAIs y su papel de intermediación nos habla Cristina Núñez Bruguera, psicóloga y psicoterapeuta.

Pere Amorós y Núria Fuentes hacen precisamente una historia del déficit histórico de protección a la infancia en Cataluña y las medidas que se han ido tomando en relación al acogimiento familiar. Como recuerda Rosa Bertrán i Pedrero en comparación con otros países de nuestro entorno en Cataluña hay menos tradición de acogimiento de menores y es una prioridad del *Institut Català d'Acolliment i d'Adopció* reforzar las medidas de acogimiento familiar.

Por otra parte, está claro que la adopción internacional es un fenómeno en crecimiento tal como nos muestra claramente Inés Brancós desde la perspectiva demográfica. Se trata de analizar cómo se distribuyen los niños y niñas provenientes de otros países en países ricos con baja fertilidad y en situaciones de cambio de las estructuras familiares. No necesariamente estos niños y niñas van a ocupar un lugar vacío en una familia nuclear involuntariamente infértil, sino que van a ocupar lugares en diferentes tipos de familia desde las reconstituidas, las monoparentales y las homoparentales hasta parejas de hecho y familias nucleares que deciden tener un hijo por adopción en conjunción con otros hijos o hijas biológicos.

El hecho de habernos centrado tanto en la adopción como en el acogimiento nos permite repensar no solamente prácticas de parentalidad exclusivas sino también de pluri-parentalidad (Anne Cadoret) y de parentalidad compartida (Claudia Fonseca). Se trata de prácticas sociales que han sido recogidas claramente en los trabajos etnográficos de los antropólogos sociales como una forma de recalcar el vínculo social del parentesco frente a la reducción del parentesco a las verdades de los hechos de la biología.

La tensión entre la verdad biológica y la verdad social de la filiación es muy típica de las representaciones del parentesco occidental, donde el parentesco puramente social ha ocupado un lugar menor. Basta recordar que la Iglesia prohibía la adopción y que es en el siglo XIX que se empieza a regular la adopción en algunos países.

Por ello, un libro sobre la adopción y el acogimiento es un buen foro para repensar la consanguinidad tal como sugiere Carles Salazar desde la perspectiva de la Antropología Social y el sentido de la verdad biológica en la creación del mito de los orígenes como hacen José Ramón Ubieto desde la perspectiva del psicoanálisis y Signe Howell desde la perspectiva de una antropóloga social interesada en analizar el sentido etnográfico de los viajes en busca de los orígenes de los niños adoptados en Noruega que ya han alcanzado la adolescencia. Si tienen algún sentido es en términos de construcción de una biografía personal que busca el reconocimiento del otro, que normalmente es el entorno del niño o niña, más que en términos de un reconocimiento de una etnicidad en que difícilmente encontrarán el reconocimiento. Nuestro artículo sobre las semejanzas en las familias es un comentario más a esta forma de repensar el parentesco en términos de formación de vínculos muy concretos que tienen que ver con formas de hacer y parecer que son incorporadas en el cuerpo de las personas relacionadas. Los parecidos no tienen su verdad en la biología sino en el vínculo de relación que expresan.

En última instancia los procesos de adopción, en cuanto que ponen de manifiesto el aspecto social de la filiación, nos recuerdan un elemento esencial en todo vínculo de parentesco: que la filiación se construye socialmente o como dice Gemma Canovas en su capítulo sobre los procesos subjetivos de la adopción, “todo hijo o hija ha de ser adoptado”, es decir, se ha de ir construyendo el deseo y la realidad de la filiación. Núria Fuentes Peláez insiste en que precisamente el modelo actual de “aceptar la adopción” y de hacerla visible socialmente está ligado a una concepción puramente social de la paternidad y la maternidad, frente al modelo de “ocultar la adopción” ligado a una concepción biológica de la paternidad y la maternidad.

La adopción, como el acogimiento, son medidas de protección de la infancia y, como tal, tienen un carácter eminentemente social. Ante la adopción y el acogimiento nos encontramos en situaciones que nos ayudan a pensar la naturaleza de las relaciones sociales y la forma como queremos que sea la sociedad. Al fin y al cabo, se trata de establecer relaciones con menores que de alguna manera representan el futuro de nuestras sociedades.

## Bibliografía

- Buchanan, Allen; Brock, Dan W.; Daniels, Norman; and Wikler, Daniel, 2000 *From Chance to Choice. Genetics and Justice*. Cambridge: Cambridge University Press
- Appadurai, A. 1996. *Modernity at large: Cultural dimensions of globalization*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Appadurai, A. 2001. Grassroots Globalization and the Research Imagination. In *Globalization* (ed.) A. Appadurai. Durham & London: Duke University Press.
- Barberá Fraguas, María 2002. "La Adopción: cuestión jurídica. Problema Humano", *Boletín Aranzadi Civil-Mercantil* núm. 39.
- Benedict, K. 2001. Global Governance. In *International Encyclopedia of the Social & Behavioral Sciences*.
- Howell, S. 2002a. Community beyond place. Adoptive families in Norway. In *Realizing Community. Concepts, social relationships and sentiments* (ed.) V. Amit. London and New York: Routledge.
- Howell, S. 2002b. The backpackers that come to stay: New challenges to Norwegian transnational adoptive families. Paper presented to the 6th Bi-annual Conference of the European Association of Social Anthropologists, Krakow, 2002.
- Kane, S. 1993. "The Movement of Children for International Adoption: An Epidemiologic Perspective". *The Social Science Journal* 30, 323-339.
- Pérez Díaz, V. 1998. "The Public Sphere and a European Civil Society". In *Real Civil Societies. Dilemmas of Institutionalization* (ed.) J.C. Alexander. London:: Sage.
- Rahola, Pilar. 2001. *Carta a mi hijo adoptado*. Barcelona: Planeta, 2001
- Riley, N.E. 1997. "American Adoptions of Chinese Girls: The socio-political matrices of Individual Decisions". *Women's Studies International Forum* 20, 87-102.
- Schneider 1980 [1968] *American Kinship: A Cultural Account*. Chicago: University of Chicago Press.

- Selman, P. 2002. "Intercountry adoption in the new millennium: the "quiet migration" revisited". *Population Research and Policy Review* 21, 205-225.
- Strathern, Marilyn, *After nature: English kinship in the late twentieth century*. Cambridge - New Cork: Cambridge University Press, 1992
- Volkman, T.A. 2003b. "Embodying Chinese Culture. Transnational Adoption in North America". *Social Text* , 74, 21, 29-55.
- Volkman, T.A. 2003a. "Introduction. Transnational adoption". *Social Text* , 74, Vol. 21, 1-5.
- Weil, R.H. 1984. "International Adoption: The Quiet Migration". *International Migration Review* 18, 276-293.